

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 295

Carmen de Patagones, 20 de Abril de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09
P. ORDENANZAS .....	09 - 10 - 11 - 12 - 13
DECRETO .....	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24
DECRETO .....	25 - 26 - 27 - 28 - 29
RESOLUCIONES .....	29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35
CONVENIOS .....	35 - 36
LICITACIONES .....	36
REGISTRO DE OPOSICION: .....	36 - 37
LLAMADO A CONCURSO .....	37 - 38

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 07 de diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2341HCD/17.

VISTO:

El expediente 4084-3329/15 mediante el cual se tramitó la adhesión a la Ley 14656 del "Estatuto para los Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires" y la vigencia de la Ordenanza Nº 2148 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se concluye en consolidar las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante convirtiendo la letra de la Ley en Ordenanza que lleva el número 2148 aprobada por unanimidad de ediles el 15 de enero del 2016 en la primera sesión extraordinaria (tercera reunión) del año;

Que, esta disposición se condice claramente con el primer considerando de la Ley 14656 el que dice textualmente "Que, por imperativo constitucional y jerarquía normativa los municipios detentan autonomía para dictar sus normas de organización interna (Art. 5º y 123º de la Constitución Nacional)";

Que, la sesión de aprobación contó con la presencia y participación de los distintos gremios que representan al conjunto de los trabajadores municipales de Patagones,

Que, esta decisión de promover la letra de la Ley en Ordenanza responde, en principio, al hecho de lograr una normativa legal que con el devenir del tiempo pudiera convertirse en obsoleta o bien contraproducente a los intereses de los trabajadores municipales previendo así los cambios, desde el propio seno del honorable Concejo Deliberante, que estas circunstancias ameriten;

Que, como bien dice en el párrafo tercero de los considerandos de la ley 14656 "Que, a fin de preservar los intereses y la potestad municipal corresponde dictar un estatuto propio que regule el régimen de empleo público municipal con facultades para cada jurisdicción respetando las facultades del Honorable Concejo Deliberante como

órgano legislativo máximo de la materia";

Que, el párrafo quinto de los considerandos de la Ordenanza nº 2148 y la Ley 14656 dice textualmente. "Que, es necesario recordar que el Honorable Concejo Deliberante ha recuperado desde la aprobación de la nueva legislación un papel protagónico como ente legislativo municipal, hecho que implica volver a la tradición legislativa de la provincia que fuera interrumpida mediante la vigencia de la derogada Ley 11757";

Que, considerando el Artículo nº 46 de la Ordenanza nº 2148 y las razones que se exponen precedentemente en los presentes considerandos, se hace necesario convalidar a través de esta norma legal el Acta Paritaria con fecha del 28 de Noviembre de 2017 cuyo original obra en el presente proyecto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar en todos sus términos el acta de Acuerdo Paritario suscripto por los gremios municipales y el Señor Intendente Municipal con fecha 28 de noviembre de 2017, que se adjunta a la presente.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº 2633**

-----  
Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1967HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1967HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por nota el Sr. Mario Enrique Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, solicita se prorrogue el pago de la Tasa por Marcas, Señales y Guías-período 2017.

Que, año tras año este Honorable Cuerpo exime de la Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías a dicha entidad.

Que, es facultad de este Concejo resolver al respecto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías por el período 2017, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº2634.-**

-----  
Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-048/17.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), y

CONSIDERANDO:

Que, por

la misma solicita la condonación de la deuda del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XIII – Parcela 13 - Manzana 31, Sección B, de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a los periodos 2011 a 2016 y Contribución Especial por la Obra de Red Cloacal (período 2012).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda al Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), que mantiene con el Municipio de Patagones, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XIII – Parcela 13 - Manzana 31, Sección B, en concepto de:

-Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a los periodos 2011 a 2016

-Contribución Especial por la Obra de Red Cloacal (período 2012).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº2635.-**

-----  
Carmen de Patagones, 07 Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2127HCD/17.

VISTO:

La solicitud del Subdirector de Turismo, Sr. Nahuel Malaspina de fijar un espacio exclusivo de vehículos con prioridad en espacios

inmediatos a los balnearios de Carmen de Patagones; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los balnearios de Carmen de Patagones año a año, son visitados masivamente por los vecinos y turistas que disfrutan de los atractivos de las costas del río Negro;

Que, la época estival además es aprovechada para realizar actividades de tipo deportivas y/o náuticas que motivan a mantener una presencia por parte del cuerpo de guardavidas;

Que, desde el punto de vista preventivo, es fundamental la tarea que este cuerpo desarrolla en los distintos lugares destinados a zona balnearia;

Que, por tal motivo es vital destinar un espacio exclusivo priorizando el estacionamiento de vehículos específicos destinados a la prevención y seguridad de las personas;

Que, toda instalación acuática y/o espacio natural debe disponer de una zona dedicada exclusivamente para la entrada y salida de los servicios de emergencia, y un espacio para personas con discapacidad motriz;

Que, lo que se pretende con esta zona es reducir al máximo el tiempo de entrada y salida de los servicios sanitarios y de esta forma incrementar las posibilidades de que la persona accidentada sea atendida en el menor tiempo posible y pueda conservar su vida y/o recuperarse con las menores secuelas posibles;

Que, el servicio de guardavidas da comienzo a sus actividades el 1er día del mes de diciembre de 2017, por lo tanto sería prudente contar con este beneficio que apunta a la prevención de accidentes y situaciones de emergencia mejorando la seguridad pasiva de todas las personas que disfrutan de nuestros balnearios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Determinese un sector en el espacio comprendido como estacionamiento, para uso exclusivo del vehículo municipal de guardavidas, personas con discapacidad motriz y servicio de emergencia, en los balnearios "Gabriela Cassano"- "Luis Marelló" y el "Malecón".-----

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo, que a través del área municipal correspondiente arbitre los medios necesarios a fin de efectuar la señalización en los balnearios establecidos en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º: Los gastos que origine el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Partida presupuestaria correspondiente al Departamento Ejecutivo, del presupuesto de gastos vigente.--

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº2637**

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017

Corresponde a Expediente 4084-2167HCD/17

VISTO: El expediente Nº 4084 - 2167HCD/17 y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 el Señor Henríquez, Luis DNI 21.390.024, domiciliado en Bernardo Ibarroule 213 Villalonga, solicita al Honorable Concejo deliberante la cesión de espacio público para ejercer actividad de vendedor ambulante de hamburguesas y choripanes con una casilla para tal fin en temporada primavera - verano 2017-2018;

Que, de fojas 02 pasan las actuaciones a Obras Públicas y fiscalización para su correspondiente opinión;

Que, a fojas 06 se autoriza el emplazamiento del carro para comidas rápidas y se da continuidad al trámite siendo a fojas 11 la subsecretaria de Fiscalización quien adjunta Ordenanza 2557/17 marco regulatorio y eleva actuaciones al Delegado Municipal;

Que, a (fojas 11 vta), el Delegado Municipal de Villalonga informa de acuerdo a lo solicitado que se autoriza la instalación del mismo en calle Crucero General Belgrano esquina Pablo Neruda; y calle Nuestra Señora del Carmen (Predio del Ferrocarril), entre Río Colorado y Amado Lebed, excepto días festivos o eventos organizados en dicho predio.

Que, a fojas 12 obra plano de la Localización con autorización en áreas permitidas;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Señor Henríquez, Luis DNI 21.390.024 domiciliado en calle Bernardo Ibarroule 213 de Villalonga, al uso del espacio público ubicado en calles Crucero General Belgrano esquina Pablo Neruda, exceptuando en esta última ubicación los días festivos o eventos organizados en dicho predio, para la instalación de un carro ambulante de venta de hamburguesas y choripanes, por el término de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. El presente público otorgado será por un plazo de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 2º: La dirección de tránsito Transporte y comercio, y la Subdirección de Bromatología. Deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y orden público,

con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: El Señor Henríquez, Luis DNI 21.390.024, será el único responsable del cuidado del carrito móvil de comidas, al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones y el mantenimiento de las condiciones de orden, salubridad e higiene.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº2638**

Carmen de Patagones, 07 Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2323HCD/17.

VISTO: El expediente Nº 4084- 2323HCD/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fojas 1 obra nota del Movimiento de Convivencia de Vida Cristiana de Carmen de Patagones, solicitando permiso para el uso del espacio público y sin necesidad de colaboración de cortes de calles, para realizar un Encuentro de evangelización católica.

Que, el uso de espacio público sería el Parque Luis Piedra Buena el día 09 de diciembre de 15.00 a 20.00 horas con el fin de renovar la fe de nuestra sociedad.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY;  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Movimiento de convivencia de vida cristiana de Carmen de Patagones en el Parque Piedra Buena para la realización del Encuentro de evangelización católica, el día 09 de diciembre del corriente de 15.00 a 20.00 horas con el fin de renovar la fe de nuestra sociedad.-----

ARTÍCULO 2º: El Movimiento de Convivencia de Vida Cristiana de Carmen de Patagones, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios que pudieran ocasionarse en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO  
Nº2639**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2270HCD/2017.

VISTO:  
El expediente Nº 4084 - 2270/2017, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el Señor Franco Alberto Tapia, DNI: 15.416.256; solicita la posibilidad de ubicar un carrito de comidas rápidas en la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el mismo se encontraría ubicado en la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, en temporada estival año 2017 - 2018.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no encontró objeción alguna a dicho requerimiento.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR  
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de espacio público al señor Tapia, Franco Alberto, -DNI: 15.416.256-, para la ubicación de un carrito de comidas rápidas en la zona de la Costanera en la confluencia de la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, de la ciudad de Carmen de Patagones, en la temporada estival, año 2017/2018.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y Subdirección de Bromatología Municipal, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO  
Nº2640**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2304HCD/2017.

VISTO:  
El Expediente Número 4084-2304 HCD/17, iniciado por la Sra. Daurade Mirta quien solicita una prohibición de estacionar frente al domicilio de su Madre, y:

CONSIDERANDO:  
Que, la Sra. Palacios Florentina Andrea tiene una discapacidad motora que le impide desplazarse con naturalidad y es habitualmente se estacionen vehículos de personas que concurren a un taller cercano a su vivienda o que se dirigen a las Oficinas de Obras Públicas, en varias ocasiones la Sra. necesito ser asistida por una ambulancia y por estar estacionado en este lugar automotores de propietarios desconocidos, la ambulancia no ha podido estacionar con la comodidad necesaria para que acceda al vehículo y poder ser trasladada al Hospital local.

Que, por el delicado estado de salud que posee la Sra. Palacios Florentina, ella concurre habitualmente a distintos servicios médicos y su hijo, quien es el que se encarga de trasladarla, ha tenido inconvenientes al solicitarles que retiren el automotor a las personas que estacionaron ocasionalmente frente a su casa.

Que, sería conveniente que la Prohibición de estacionar sea establecida y que esta no se aplique al vehículo que habitualmente traslada a la Sra. Palacios Florentina, por lo que se adjunta fotocopia de la Tarjeta Verde del automotor de sus hijo y del Carnet de conductor.

Que, con motivos de completar la documentación necesaria para justificar la Ordenanza se adjunta fotocopia del Certificado de Discapacidad entregado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires establecido por la Ley Nº 22.431.

POR  
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohibase el estacionamiento de vehículos automotores en la calle Francisco Arro Número 392 a lo largo del frente de la vivienda habitada por la Sra. Palacios Florentina Andrea DNI 1.837.111, durante el periodo que ella habite en esta dirección.-----

ARTICULO 2º: Exceptúese de esta prohibición el automotor patente IBO 048 por ser el vehículo en el que se traslada la Sra. Palacios Florentina.-----

ARTICULO 3º: Señalécse con el pintado habitual que indica la Prohibición de estacionar en el cordón cuneta en la dirección establecida en el Artículo 1º y con un cartel cuya leyenda diga "PROHIBIDO ESTACIONAR - EXCEPCIÓN PATENTE Nº IBO 048".-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO  
Nº2641**

-----

Carmen de Patagones, 07 Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2308HCD/17.

VISTO:  
El expediente Nº 4084- 2308HCD/17, y;

CONSIDERANDO:  
Que, a fs. 1, el Sr. Romero Hugo E., Pastor de la Iglesia Vida Abundante de Carmen de Patagones, solicita autorización para el uso de espacio público de la Plaza del Parque Piedra Buena;

Que, el motivo de la solicitud es para realizar una jornada para orar y bendecir la ciudad, y la misma se realizará el día 15 de Diciembre del año en curso, de

20hs a 22,30hs, anunciando con música desde las 19hs;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes;

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Romero Hugo, Pastor de la Iglesia Vida Abundante de Carmen de Patagones, el uso de espacio público de la Plaza del Parque Piedra Buena, para realizar una jornada para orar y bendecir la ciudad, que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del año en curso, de 20hs a 22,30hs, anunciando con música desde las 19hs.-----

ARTICULO 2°: Establézcase la obligatoriedad al solicitante Sr. Romero Hugo, Pastor de la Iglesia Evangélica Vida Abundante, a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17° SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2642

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2327HCD/2017.

VISTO:

El Expediente 4084-2327HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Natalia Gonzales, solicitando autorización de espacio público para instalación de mesas y sillas sobre la vereda de su "Resto-Bar" sito en calle 29 de Mayo N°132 de la localidad de Villalonga.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Sra. Natalia Gonzales, a hacer uso de espacio público en la vereda frente a su comercio "Resto-Bar", en calle 29 de Mayo N°132 de la localidad de Villalonga, para la colocación de mesas y sillas.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras Públicas e Inspección General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondiente.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 4°: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17° SESION ORDINARIA

DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2643

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre 2017

Corresponde a Expediente 4084-2321HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-2321HCD/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota del Grupo "Todos Juntos Villalonga", solicitando permiso para el uso del espacio público en la Pista de la Salud con el fin de reunir al pueblo para festejar Navidad.

Que, el uso de espacio público sería en la Pista de la Salud el día 24 de Diciembre a las 16.00 horas con motivo de realizarse un evento solidario con los chicos y familias de la localidad donde contaran con juegos, música y Papa Noel.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el uso del espacio público al Grupo "Todos Juntos Villalonga", en la Pista de la Salud, el día 24 de diciembre a partir de las 16.00 horas con el fin de reunir al pueblo para festejar navidad. -----

ARTÍCULO 2°: El Grupo "Todos Juntos Villalonga", será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios que pudieran ocasionarse en el uso de espacio público autorizado. -

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17° SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2644

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre 2017

Corresponde a Expediente 4084-2333HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-2333HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Alicia Cáceres, solicitando corte de calles, para llevar a cabo la bajada de los Reyes Magos el día 5 de Enero del 2018.

Que, el horario a comenzar es a partir de las 19:30 hs desde el Cerro de la Caballada continuando por calle Colón y finalizando en calle Marco Mora "Zum Bañado".

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el uso del espacio público a la Sra. Alicia Cáceres, para llevar a cabo la bajada de los Reyes Magos el día 5 de Enero del 2018 a partir de las 19:30hs desde el Cerro de la Caballada continuando por calle Colón y finalizando en calle Marco Mora "Zum Bañado" de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a Inspección General el corte de las calles mencionadas en el artículo 1° en el horario de 19.30hs hasta la finalización del recorrido.-----

ARTÍCULO 4º: La Sra. Alicia Cáceres organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2645**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2336HCD/2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo 4084-2336HCD/17, Iniciado por el Sr. Bruno Sepulveda Bidegain, Presidente de la Asociación Aeromodelista Patagonia Norte, quien solicita renovar la Tenencia Precaria de la fracción de la Chacra 142 norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la "Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte", fue reconocida por este Municipio como Entidad de Bien Público bajo el Numero 467 y en la actualidad es una agrupación en crecimiento con miembros muy comprometidos con la promoción de sus actividades a fines, las cuales son practicadas por niños, jóvenes y adultos de ambos géneros.

Que, cuando se presentan a este Honorable Concejo Deliberante solicitudes de Tenencia Precaria, el pedido suele ser acompañado por proyectos que indican las actividades que se realizarán en estos lugares y los distintos pasos en que serán construidas las estructuras o construcciones que permitirá que lo planificado pueda ser cumplido.

Que, la Asociación obtuvo la Tenencia Precaria mediante la aprobación de la Ordenanza Registrada Bajo el Número 1441 el 05 de Diciembre de 2012, estas tierras solo eran pastizales sin provecho, en ese momento la Asociación presento un Proyecto en el cual se comprometió a poner en valor este lugar y hoy a cinco años de la aprobación de la Ordenanza todo lo proyectado fue cumplido en su totalidad.

Que, a esta Ordenanza se adjunta el Expediente que la inicio y en él se demuestra fotográficamente todos los avances en la puesta en valor del lugar, entre otras cosas se puede decir que los miembros de la Agrupación han forestado la chacra con más de 300 árboles de distintas especies los que son regados con goteo, realizado una perforación y montado un molino con un tanque de 10.000 litros de capacidad, construido dos pistas de aterrizaje para los aeromodelos, una pista de carrera para automodelismo, ingreso a las instalaciones y 4 amplias playas de estacionamiento consolidados con material árido, boxes paralelos a las pistas, un quincho con fogón y un salón con dos baños (Damas, Caballeros), la Agrupación no se detiene y está planificando la construcción de una laguna artificial para la práctica de modelismo acuático.

Que, la Agrupación ha demostrado ampliamente el interés de seguir desarrollando sus actividades en este lugar y lo está afianzando con todas las obras realizadas, por lo que sería conveniente acompañar la solicitud de renovación de la Tenencia Precaria.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en carácter de Renovación de Tenencia Precaria, por el termino de CINCO (5) años, a la Entidad de Bien Público "ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE" N° de Registro 467, la fracción de la chacra 142 Norte que ya está

siendo ocupada por esta Asociación, según sesión anterior por medio de la Ordenanza aprobada el 05 de diciembre de 2012 Registrada Bajo el N° 1441.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2646**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2228HCD/2017.

VISTO:

El expediente N° 4084-2228HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Juan Carlos Andrada, solicitando autorización de espacio público en la plaza Villarino para el día 01 de Octubre de corriente año, para hacer una presentación musical del trío patagónico a partir de las 15:00 hs. hasta las 18:00 hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Juan Carlos Andrada, al uso de espacio público.

Que, el Sr. Juan Carlos Andrada, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Juan Carlos Andrada al uso de espacio público de la Plaza Villarino, para el día 01 de Octubre de corriente año, para hacer una presentación musical del Trío Patagónico a partir de las 15:00 hs. hasta las 18:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º: El Sr. Juan Carlos Andrada será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2647**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2131HCD/17.

VISTO:

La necesidad de resaltar el reconocimiento de toda la Comunidad del Partido de Patagones por aquellos vecinos que han servido a su comunidad y cuyos actos han sido y siguen siendo permanentes ejemplos de entrega personal en pro del bienestar de sus semejantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario legislar por la imposición de nombre a aquellos espacios públicos que al día de hoy carecen de denominación e identificación, generando de esta manera una doble finalidad, la designación por un lado y por el otro rendir un homenaje a Ciudadanos ilustres de nuestro Distrito.

Que, resulta un verdadero acto de justicia poder brindar homenajes a hombre y mujeres que han tenido preponderancia en su desempeño como

ciudadano y especialmente como vecino.

Que, es menester del Honorable Concejo Deliberante honrar a personas distinguidas del medio, para así de esa forma homenajearla por su desempeño sobresaliente en sus distintas actividades, más aún cuando su accionar ha estado dirigido específicamente al fomento de actividades deportivas con un alto impacto en la formación de jóvenes de distintas generaciones, y en donde sus acciones perduran con el paso del tiempo.

Que, la figura de Don CARMELO TRIPODI CALÁ y sus acciones durante toda su vida reúnen a nuestro entender todos los méritos necesarios para poder convertirse en sujeto de reconocimiento y homenaje de toda la comunidad de Patagones, designando e identificando a un espacio público de nuestra ciudad con su nombre.

Que, Don Carmelo Tripodi Calá (15-04-1913 / 06-01-1998), "Don Carmelo" como lo llamaban, participa de la fundación del Club Atenas un 04 de Agosto de 1930 con solo 17 años de edad.

Que, la sede del club Atenas previa a su ubicación que tiene actualmente estuvo en primera instancia en lo que actualmente es la plaza Villarino de Carmen de Patagones, posteriormente se muda a la calle Roca, después se localiza sobre la calle Suipacha teniendo como último destino el actual lugar.

Que, Don Carmelo Trípodí no sólo fue un referente del baloncesto sino también del fútbol. En 1932 Atenas forma su primer equipo de primera División de Básquet ganando ese primer Torneo y lo hace en forma ininterrumpida hasta 1939, ese primer equipo del griego lo integran Rebaudo, Vega, Olivera, Montero, y Carmelo Trípodí.

Que, en 1936 Carmelo Trípodí se convierte en el primer jugador rentado del fútbol local. En 1939 el equipo de Atenas es invitado a participar en el argentino de básquet y lo hace representando a Río Negro. -En 1943 integra el equipo de fútbol de Jorge Newbery que gana el primer campeonato oficial de la Liga Rionegrina de fútbol y en el mismo año y con la finalización de dicho campeonato se retira del Fútbol.

Que, en 1950 se convierte en Presidente del Club Atenas el cual lo ejerce hasta 1976. En 1952 se retira del Básquet como jugador para seguir vinculado al básquet como Presidente del Club Atenas. En 1976 es designado Presidente honorífico del club y se impone su nombre al estadio del club Atenas.

Que, además de Presidente del Club Atenas por 26 años, fue Presidente de la Asociación de Básquet de Patagones, Presidente de la Asociación de Valle Inferior de Básquet (3 años), Presidente de la Federación de Básquet de Río Negro (3 años), y Presidente de la Asociación de bochas de Carmen de Patagones.

Que, la obra edilicia del club en su actual sede se hizo con rifas, el cual armaba, vendía y administraba el propio Carmelo y muchas de sus instalaciones fueron realizadas a partir de su sacrificio y esfuerzo a partir de su oficio de albañil.

Que, su gran debilidad siempre fueron los chicos,..."aquí está el futuro del club y de la patria"... repetía incansablemente, sosteniendo el anhelo permanente de que el club estuviera siempre rodeado de chicos jugando.

Que, Don Carmelo trabajo en forma continua hasta sus últimos días desde esa primera piedra que ayudo a poner allá por 1930, hasta en sus últimos años seguía como vendedor de rifas del club. - Fue dirigente, técnico, jugador, referee, albañil, carpintero, jardinero. Hoy su legado sigue presente para que nuevos chicos sigan llegando al club Atenas, el cual actualmente se ha convertido en un emblema deportivo de toda la comarca Viedma-Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "DON CARMELO TRIPODI CALÁ" a la Rotonda ubicada sobre la Av. Juan Domingo PERÓN en su intersección con las calles Conrado VLLEGAS Y Sor

VALLESSE de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo la colocación de un cartel indicativo con el nombre de "DON CARMELO TRIPÓDI CALÁ" sobre la mencionada rotonda -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº2648.-

-----  
Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1366/2017.

VISTO: La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-1366/17, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO OLIVERA DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO

OLIVERA DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (mil) boletas de 1 (un) número de 3 (tres) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-  
- Premios: SORTEO FINAL

SORTEO 11 DE MARZO DE 2018 - EN EL PREDIO DE LA JINETEADA, CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1º Premio: 2 (DOS) VAQUILLONAS o su Valor en Orden de Compra por un importe de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000,00).-  
2º Premio: 1 (UNA) VAQUILLONA o su Valor en Orden de Compra por un importe de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00).-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RECCHI JORGE - DNI. Nº 12.541.565; RECCHI GONZALO - DNI. Nº 29.055.687; LAGOS PATRICIA - DNI. Nº 22.979.034; RECONDO SILVINA - DNI. Nº 25.507.454; TORRES JAIME - DNI. Nº 22.382.881; ALFARO JOSE - DNI. Nº 20.807.615; DOMINGUEZ EDUARDO - DNI. Nº 12.990.441; RECCHI MIGUEL; DKNODEL MAURO - DNI. Nº 32.034.864. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°2649.-**

.....  
Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.  
Expediente 4084-1360/17

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1360/17, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente, se tramita para la renovación del Convenio 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, con destino a montos asignados para los emprendimientos: Centro de Atención Integral (C.A.I.)- Comedores Infantiles (C.I.) - Guarderías (GU) Casas Solidarias (C.S) y Acciones Nutricionales Familiares (ANF).-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y suscripción del convenio.-

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación del Convenio 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2651**

.....  
Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2017.  
Expediente 4084-1412/17

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1412/17, y-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente obra Convenio Provincial N° 08/17 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RIO COLORADO).-

Que, por el mismo El Comodante cede en comodato gratuito y el comodatario acepta recibir un vivero forestal dentro de la fracción de campo ubicada en la localidad de Villalonga; el plazo de duración del Comodato es de quince (15) años, venciendo de pleno derecho el día 1 de Agosto de 2032.

Que, El Comodatario se compromete a continuar con la producción de especies forestales de interés para la zona, del que elaborará un informe anual con detalle de la producción realizada que será entregada al Comodante antes del 1º de Diciembre de cada año, a partir del año 2018.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Apruebase el Contrato de Comodato N°

08/17 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RIO COLORADO) - vivero forestal en la localidad de Villalonga.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2652**

.....  
Carmen de Patagones, 07 de diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1417/2017.

**VISTO:**

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1417/17, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en

un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Establecese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:  
- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) cada boleta o pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).-  
- Sorteo: Todas las jugadas serán por LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA.

**PREMIOS SORTEO FINAL - JUGADA DE NAVIDAD 2018**

1º PREMIO: 1 automóvil TOYOTA ETIOS 5 PUERTAS XLS.-  
2º PREMIO: Orden de Compra de \$20.000,00.-  
3º PREMIO: Orden de Compra de \$15.000,00.-  
4º PREMIO: Orden de Compra de \$10.000,00.-  
5º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-

**SORTEO SEMANAL:**

De MARZO a NOVIEMBRE de 2018 - Todos los sábados del mes - PREMIO: Orden de Compra de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: NUÑEZ COSME RAUL - L.E. N° 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI. N° 5.491.428; TAMBORINI CARLOS JORGE - DNI. N° 11.612.230; CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI. N° 11.533.833; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. N° 11.425.653. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA



06/12/17, 26° REUNIÓN.  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº  
2653**

-----

Carmen de Patagones, 07 de diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente  
4084-1429/17.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-1429/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR  
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establecese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) cada boleta o pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-  
- Sorteo: Todas las jugadas serán por LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA.

PREMIOS SORTEO FINAL –  
ULTIMA JUGADA DE  
DICIEMBRE/ 2018

1º PREMIO: Orden de Compra de \$150.000,00.-  
2º PREMIO: Orden de Compra de \$70.000,00.-  
3º PREMIO: Orden de Compra de \$35.000,00.-

SORTEO PAGO CONTADO  
Se sorteará en el Mes de MAYO/18 una Orden de Compra \$3.000,00.-

SORTEO MENSUAL:  
De ENERO a DICIEMBRE de 2018 – Todos los últimos sábados de cada mes -  
PREMIO: Orden de Compra de \$1.800,00), teniendo las cuotas al día.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: MULLER VANESA – DNI. Nº 30.552.791, DE GIULI CLAUDIA – DNI. Nº 16.300.745 y MEYER HECTOR – DNI. Nº 5.513.501. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº  
2654**

-----

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre 2017

Corresponde a Expediente  
4084-2223HCD/17

VISTO:

El expediente de referencia el cual determina el cambio de delimitación de la zona de Balneario en la Villa Turística 7 de Marzo (La Baliza), y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar el cambio de delimitación debido a las modificaciones que ha sufrido la costa en la desembocadura del Rio Negro.

Que, se debe a la formación de un banco de arena que cambio diametralmente la fisonomía de la costa, afectando la zonificación original del Balneario.-

Que, se busca dar continuidad al servicio de Guardavidas en la Villa durante la próxima temporada.-

Que, el lugar que mejor se encuadra para poder formalizar el nuevo Balneario es la zona conocida como la “Cantera”.-

Que, las diversas Áreas Municipales y los actores locales expresaron su conformidad con la propuesta realizada por la Dirección de Turismo.-

POR  
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese toda normativa respecto a la creación de Balneario “El Monolito” en la Villa Turística 7 de Marzo a partir de la fecha de Promulgación de la presente.

ARTICULO 2º: Crease la zona Balnearia “LA CANTERA” en La Villa 7 de Marzo. -----

ARTICULO 3º: La zona balnearia comprenderá un frente de 50 metros junto al acceso del Área “LA CANTERA” y contara con Servicio de Guardavidas.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA

20/12/17, 27° REUNIÓN.  
APROBADO POR  
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL  
Nº2661**

-----



CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 1402/17.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2667, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2667 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra “Cordón Cuneta y Pavimento – Sector 2”, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº  
10/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 1403/17.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2668, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2668 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra “Cordón Cuneta y Pavimento – Sector II”, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 11/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1305/17.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2669, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2669 – Adhesión a Ley Provincial N° 10.891 (Guía Única de Traslado de Ganado) – Crease Registro Especial de Numeración Distrital para el transporte de Ganado mayor y menor en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 12/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1467/17.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2659, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2659 – Adhesión en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por Ley 6021, modificatorias y complementarias.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 13/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 952/17.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2665, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2665 – Modifíquese el Anexo XII de la Ordenanza Municipal N° 199/06 – Escritura de lote a favor del Sr. Hollmann Carlos Eduardo y Cifuentes Norma Beatriz.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 14/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 4399/16.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2658, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2658 – Definir valores de venta de lotes que forman parte del Programa “Buenos Aires Hogar”.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 16/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 2313 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2672, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2672 – Autorizar el uso de espacio público al Sr. Mellao Daniel Fernando en la Plaza Villarino, el día 10 de Febrero de 2018, para la realización de Festival de Rock Solidario.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 17/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2348 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2662, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2662 – Autorizando el uso de espacio público a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, para una Jornada Deportiva a beneficio de la Institución, el día 17 de

Diciembre de 2017, calle Belgrano entre Garibaldi y Fagnano.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 20/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2278 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2617, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2617 – Autorizando el uso de espacio público a la Iglesia Evangélica Remanente del Señor, para la realización de una Campaña Evangélica, los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2017, en Plaza Villarino.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 21/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2366 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2664, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2664 – Autorizando el uso de espacio público en calle Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo, a la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, para la realización del Pesebre Viviente, el día 22 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 22/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1425/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2670, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2670 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Ministerio de Transporte Nación y La Municipalidad de Patagones – Implementación Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 23/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2078 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2660, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2660 – Autorizando el uso de espacio público al Sr. HORACIO ADRIAN GONZALEZ, para instalar un carrito de venta de bebidas y comidas rápidas en Avenida Costanera y calle 39 – lindero a los baños públicos, por el término de SEIS (6) meses.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 24/18**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2350 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2663, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2663 – Autorizando el uso de espacio público a la Sra. MARIA ISABEL LEONARDT DE RIVERO, para instalar un carrito de elaboración y venta de churros, en Avenida Costanera y calle 39 de Bahía San Blas, del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 25/18**

-----  
EXPTE. N° 4084 – 2363 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2656, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2656 – Rectifíquese Art. 1º de Ordenanza 2640 - uso de espacio público al Sr. Tapia Franco Alberto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 40/18**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2365 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2657, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2657 – Conformación de Comisión para Concurso de ideas del modelo y construcción de monumento al palista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 43/18**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2331 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2655, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2655 – Autorizando el uso de espacio público al Sr. IRALDI LUIS, para instalar un establecimiento móvil para la venta de comidas rápidas sobre la Primera Bajada, margen norte del Río Negro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 60/18**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2373 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2675, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2675 – Declarando de Interés Municipal la 11º Fiesta Provincial de la Ostra en el Balneario Los Pocitos, el día 13 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 61/18**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La licencia otorgada al Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete PAREDES DANIEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 02 de Enero de 2018 y hasta el 06 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Directora de Gobierno Dra. ADRIANA LLAMBAY.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a la Dra. ADRIANA LLAMBAY – Directora de Gobierno, a partir del día 02 de Enero de 2018 y hasta el 06 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 02/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

El uso de su Licencia Anual del Señor Fabio Bettinelli- Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 08 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – Legajo N° 3192.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Delegación de Villalonga - al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA– Legajo N° 3192, a partir del 08 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2017 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 03/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La ausencia del Señor Director de Deportes NESTOR ALDO PINTA, correspondiente al uso de su licencia anual, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 26 de Diciembre de 2017 y hasta el

15 de Enero de 2.018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Deportes - al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891, del día 26 de Diciembre de 2017 y hasta el 15 de Enero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 04/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Licencia anual 2015 otorgada a la Delegada Municipal de Stroeder – Romina Becker, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 06 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO – Legajo N° 3260.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Stroeder - al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO – Legajo N° 3260,

a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 06 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 05/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia presentada por el agente municipal SANCHEZ GABRIELA – Legajo N° 3080, con fecha 01 de Diciembre de 2017, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carmen de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal SANCHEZ GABRIELA – Legajo N° 3080, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carmen de Patagones, con fecha 01 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 07/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2.018.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma comunica la baja del agente municipal SANDOVAL MARTA MABEL – DNI. Nº 12.482.631 - Legajo Nº 1925, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 06 de Diciembre de 2017, dado que la misma percibe beneficio jubilatorio por ANSES.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá realizar el tramite correspondiente.-

**POR**

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dese de baja al agente municipal SANDOVAL MARTA MABEL – DNI. Nº 12.482.631 - Legajo Nº 1925, con fecha 06 de Diciembre de 2017, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dado que la misma percibe un beneficio jubilatorio por ANSES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 08/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

La designación de la Directora de Gobierno Dra. Adriana Llambay a cargo de la

Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 06 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LUCERO FABIANA ANDREA – Legajo Nº 1759.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Gobierno - al Agente Municipal LUCERO FABIANA ANDREA – Legajo Nº 1759, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 06 de Febrero de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 09/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

La ausencia de la Directora de Ceremonial y Protocolo Romina Colombi, por uso de su licencia anual, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 09 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal CACERES CYNTIA – Legajo Nº 2881.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo - al Agente Municipal CACERES CYNTIA – Legajo Nº 2881, a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 09 de Febrero de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 19/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Enero de 2.018.-

**VISTO:**

El Contrato de Alquiler Nº 48/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de sus instalaciones (NATATORIO), para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por la Municipalidad de Patagones, en el marco de las actividades de Verano.-

Que, dicha vigencia es del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, abonando la suma total de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) de acuerdo a lo establecido en el convenio de referencia.-

**POR**

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 48/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, por el uso de sus instalaciones, para el desarrollo de actividades deportivas

llevadas a cabo por la Municipalidad de Patagones, en el marco de las actividades de Verano.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$130.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 28/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Enero de 2.018.-

**VISTO:**

La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita el pago de la liquidación por tasación de bienes identificados como: Circunscripción XIV - Sección B – Chacras 164, parte de 165 y 184 – Parcela varias, de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$47.056,00), efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR**

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$47.056,00), correspondiente a la tasación de bienes identificados como:

Circunscripción XIV - Sección B - Chacras 164, parte de 165 y 184 - Parcela varias, de Carmen de Patagones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lotes municipales.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.5.5.0. - Importe \$47.056,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 31/18

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1420/17, y la solicitud efectuada por el Señor ROSAMEL OBANDO TORRES - DNI. N° 92.656.521, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión de un (1) lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector C - Fila 1 - N° 7, para la construcción de una Bóveda.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1232/86 y Decreto Municipal N° 2063/14.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor del Sr. ROSAMEL OBANDO TORRES - DNI. N° 92.656.521, con domicilio en

calle Leandro Alem N° 167, de Carmen de Patagones, un (1) lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector C - Fila 1 - N° 7, para la construcción de una Bóveda, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 32/18

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal MAGGIO ADRIAN JORGE - Legajo N° 2107 - DNI. N° 21.551.448, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 29 de Marzo de 2.018 y por el término de SEIS (6) meses.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir

del 29 de Marzo de 2.018 y por el término de SEIS (6) meses, al Agente Municipal Sr. MAGGIO ADRIAN JORGE - Legajo N° 2107 - DNI. N° 21.551.448, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 33/18

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal EULOGIO MARIA INES - Legajo N° 1914, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le conceda licencia especial por Atención Familiar con goce de haberes, a partir del día 18 de Diciembre de 2017 y por el término de TREINTA (30) días, por razones de salud de su esposo.-

Que, la misma será concedida como "Licencia Especial" - ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES.

Que, el Intendente Municipal del Partido de Patagones, comunica la autorización de la misma.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese a partir del día 18 de Diciembre de 2017 y por el término de TREINTA (30) días, licencia especial por Atención Familiar con goce de haberes al Agente Municipal EULOGIO MARIA INES - Legajo N° 1914, por razones de salud de su esposo.--

ARTICULO 2º: Déjase establecido que concluida la licencia especial acordada al citado agente en caso de no presentarse a su lugar de trabajo, se aplicará la sanción correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 34/18

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Secretaría de Desarrollo Social Stella Fibiger, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Directora de Acción Social - Lic. ANGELES FERNANDEZ -

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social - a la Directora de Acción Social Lic. ANGELES FERNANDEZ, a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 39/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE LA BALIZA – Presidente Sr. Carlos Larrañaga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “13° FOGATA POR UN SUEÑO” y la “10° FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA”, que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2.018 en la Villa Turística 7 de Marzo.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la “13° FOGATA POR UN SUEÑO” y la “10° FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA”, que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2.018 en la Villa Turística 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 41/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 18 de Enero de 2018 y hasta el 28 de Enero de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Salud a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572, a partir del 18 de Enero de 2018 y hasta el 28 de Enero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 42/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el n° 2674 en el Expte. N°4084-2778HCD/17 ,, s/Elevan proyecto de Ordenanza Ref. Despidos injustificados Agentes Municipales“, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone “suspender por 90 días la ejecución de los actos administrativos por cesantía de los agentes Gauna y Gonzalez” (Art. 1°); renovar

por 90 días los contratos del personal temporario, cuyos contratos vencieron el 31/12/17 (Art. 2°); Suspender por 90 días los cambios de bonificación y adicional, que hayan disminuido de manera injustificada los salarios netos de los trabajadores (Art. 4°); reconsiderar los informes negativos del personal que rendido el pase a planta permanente el pasado mes de diciembre (Art. 5°); exhortar al Departamento Ejecutivo a convocar a las entidades gremiales ... (Art. 5°)”.

Que ésta intervención del Honorable Concejo Deliberante sobre decisiones que el Departamento Ejecutivo ha adoptado respecto del personal que revista en la planta permanente y planta temporaria de su jurisdicción implica un avasallamiento sobre la competencia de éste poder. (Conf. Art. 107° del Dec. Ley 6769/58 LOM).

Que ello vulnera elementales principios republicanos de raigambre constitucional como lo son la división de poderes; tomando al acto nulo de nulidad absoluta (Art. 240 de la LOM).

Que, la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención informando que se han dado cumplimiento a los resguardos legales del debido proceso; ratificando que se encuentra acreditada la falta imputada.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Vetar en todas sus partes la Ordenanza Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el n° 2674.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 44/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica cuáles serán los importes correspondientes a las cajas chicas del corriente año.-

Que, además corresponderán se designen los responsables de las mismas, quienes se detallarán en Anexo del presente.-

Que, corresponde realizar acto administrativo correspondiente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designese a partir de la fecha las denominadas Caja Chica para el ejercicio 2018, para las siguientes Áreas municipales, y sus respectivos montos:

- TESORERIA MUNICIPAL: \$16.000
- SECRETARIA DE SALUD: \$10.000
- HOSPITAL DE PATAGONES: \$16.000
- HOSPITAL DE VILLALONGA: \$5.000
- HOSPITAL DE STROEDER: \$5.000
- SUBSECRETARIA DE SERVICIOS: \$10.000
- DELEGACION MUNICIPAL J.A PRADERE: \$5.000
- DELEGACION MUNICIPAL VILLALONGA: \$ 10.000
- DELEGACION STROEDER : \$5.000
- DELEGACION BAHIA SAN BLAS: \$ 10.000
- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: \$10.000
- SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA Y GESTION DE GOBIERNO: \$15.000



• AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL: \$5.000  
 • SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: \$5.000

ARTICULO 2º: Se deja establecido en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) como importe máximo de pago por factura a rendir.-----

ARTICULO 3º: Asígnesele Bonificación por FALLO DE CAJA a partir de de la fecha, a los agentes municipales a cargo de Cajas Chicas con excepción de quienes sean funcionarios.---

ARTICULO 4º: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el valor máximo de cada pago individual en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), debiendo su responsable por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, proceder a la rendición.-----

ARTICULO 5º: En Anexo I se detallan los responsables asignados a cada Caja Chica.---

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 49/18**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1504/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la ASOCIACION CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los

enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR  
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 534 a la ASOCIACION CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 50/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2018.-

VISTO:

La asunción del Intendente Interino Lic. Gerardo Andrés Bari, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 06 de Enero de 2018 y hasta el 19 de Enero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LUCERO CLAUDIA MARCELA – Legajo Nº 1640 – DNI. Nº 21.878.028.-

POR  
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaria Privada - al Agente Municipal LUCERO CLAUDIA MARCELA – Legajo Nº 1640 – DNI. Nº 21.878.028, a partir del 06 de Enero de 2018 y hasta el 19 de Enero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 51/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO DE PESCA EN KAYAK”, que se llevo a cabo el día 17 de Diciembre de 2.017 en la localidad de Los Pocitos.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR  
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el “TORNEO DE PESCA EN KAYAK”, que se llevo a cabo el día 17 de Diciembre de 2.017 en la localidad de Los Pocitos.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 52/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “ENCUENTRO MUSICAL SOLIDARIO 2018”, que se llevará a cabo el día 10 de Febrero de 2.018 en la Plaza Villarino, con la participación de bandas de rock, conjuntos de folklore, ballets y solistas.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR  
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el “ENCUENTRO MUSICAL SOLIDARIO 2018”, que se llevará a cabo el día 10 de Febrero de 2.018 en la Plaza Villarino, con la participación de bandas de rock, conjuntos de folklore, ballets y solistas.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 53/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. ROMERO GUSTAVO GABRIEL - Legajo N° 1059, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 10 de Diciembre de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2.018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza N° 14.656, a partir del día 10 de Diciembre de 2017 y hasta el día 10 de Diciembre de 2.018, al Agente Municipal Sr. ROMERO GUSTAVO GABRIEL - Legajo N° 1059, con reserva de la categoría que reviste.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 58/18**

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se reconozca a la Agente Rial Delfina – DNI. N° 4.631.523 el periodo de ingreso a este Municipio como enfermera de la Congregación de las Pequeñas Hermanas de la Sagrada Familia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, del 01 de Febrero de 1979 y hasta el 31 de Diciembre de 1981.-

Que, del periodo mencionado no se ha podido encontrar decreto municipal de designación, obrando en los archivos los registros de haberes correspondientes.-

Que, la Hermana Rial Delfina ha iniciado los trámites de jubilación y por lo tanto se debe realizar el acto administrativo que avale dicha situación.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconozcose a la Agente Hermana Rial Delfina – DNI. N° 4.631.523 como fecha de ingreso a este Municipio como enfermera de la Congregación de las Pequeñas Hermanas de la Sagrada Familia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, el 01 de Febrero de 1979 y hasta el 31 de Diciembre de 1981.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 70/17**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal en relación necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al personal que realiza traslados en ambulancia del área de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer más operativa su liquidación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica las modificaciones propuestas a partir del día 11 de Enero de 2.018.-

Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos respecto del personal que realiza traslados en ambulancia de la Secretaría de Salud;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Establécese la siguiente escala de viáticos, a partir del 11 de ENERO de 2.018, cuando los traslados se realicen en ambulancia a la ciudad de Bahía Blanca:

- desde JUAN A. PRADERE a BAHIA BLANCA \$315,00.
- desde VILLALONGA a BAHIA BLANCA \$375,00.
- desde STROEDER a BAHIA BLANCA \$430,00.
- desde BAHIA SAN BLAS a BAHIA BLANCA \$450,00.
- desde CARMEN DE PATAGONES a BAHIA BLANCA \$525,00.

ARTICULO 2º: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos del personal de salud.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 71/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal en relación necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al Personal y Funcionarios Municipales, con el objeto de hacer más operativa su liquidación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica las modificaciones propuestas a partir del día 11 de Enero de 2018; incluyendo gastos en concepto de viáticos por concurrencia a juntas médicas provinciales tanto para el convocado como pasajes para el acompañante en caso de que fuera necesario.-

Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Establecese la siguiente escala de valores en concepto de viáticos, a partir del 11 de Enero de 2.018, a los empleados municipales:

- a) Traslados Dentro del Partido \$610,00.
  - a.1) Alojamiento \$305,00.
  - a.2) Racionamiento Personal Municipal afectado a tareas \$305,00.
- Viales en casilla rodante \$550,00.
- b) Traslado Fuera del Partido a una \$1.500,00.
  - b.1) Distancia mayor a 500 Km. Alojamiento \$750,00.
  - b.2) Racionamiento \$750,00.

- c) Traslado fuera del Partido a una \$1000,00.
  - Distancia de hasta 500 Km.
- d) Traslado a otra Provincia \$1.500,00.
  - Distancia mayor a 500 km.

e) Personal Municipal en el Exterior – este importe quedará sujeto a los precios de plaza y moneda extranjera del País de destino al momento de realizarse la Comisión.

ARTICULO 2º: Establecese el pago de viáticos a los Empleados Municipales para el caso de Juntas Médicas ya sea de Reconocimientos Médicos de la Provincia como del Instituto de Previsión Social, el concurrente deberá respaldar la necesidad de un acompañante con una certificación médica y con la aprobación del responsable de la Delegación Municipal del I.P.S. En estos casos se abonará únicamente el gasto de pasajes del acompañante.-----

ARTICULO 3º: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 72/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Enero de 2.018.-

VISTO:  
La nota elevada por el Director de Turismo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la visita del periodista especializado en pesca de la "Revista EL PATO" (periodista Rodolfo Oscar ALVAREZ y Fotógrafa Silvia Teresa BUTELO), los cuales se encontraran en la Villa Turística 7 de Marzo y en las costas del Río Negro.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE

INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita del periodista especializado en pesca de la "Revista EL PATO" (periodista Rodolfo Oscar ALVAREZ y Fotógrafa Silvia Teresa BUTELO), los cuales se encontraran en la Villa Turística 7 de Marzo y en las costas del Río Negro.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 74/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Enero 2018.-

VISTO:  
El Expediente administrativo 4084-3691/2016, y;

CONSIDERANDO:  
Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°13/2016 para la obra "Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi" en la localidad de Carmen de Patagones por un monto de \$4.052.250,90.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 15/09/17.-

Que por medio de Decreto N° 2239/17 se autorizó una ampliación del plazo de obra de 97 días. Por lo que el plazo de obra vencía el día 22 de Diciembre del 2017.-

Que, por Orden de Servicio N° 4 se le solicitó la ejecución de Tareas Adicionales a la obra contratada que fue contestado por la Empresa Constructora en la Nota de Pedido N° 6 con un valor de \$290.862,00 que según lo analizado por la Inspección de Obra, los valores se consideran viables, de acuerdo con los valores actuales y que la ejecución de dicha obra demandará una ampliación de plazo de obra de 30 días.-

POR TODO  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi" en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N°13/2016, la ampliación del Contrato para la ejecución del adicional de Obra por \$290.862,00 según lo aprobado por la Inspección de Obra y debido a dichas tareas adicionales se le otorga una ampliación del plazo de obra de 30 días a contar de vencimiento autorizado anteriormente que vencía el 22/12/17. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 21 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 75/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Enero 2018.-

VISTO:  
El Expediente administrativo 4084-201/2017, y;

CONSIDERANDO:  
Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°16/2017 para la obra "Construcción de Cisterna de Agua Potable de 300m3", en la localidad de Juan A. Pradere

por un monto de \$3.549.302,60.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determinó un plazo de obra de 180 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, (29/05/17), operó el día 29/11/17.-

Que sin perjuicio de lo antedicho, la Empresa solicito mediante Nota de Pedido N° 3 la ampliación de plazo de Obra, como consecuencia de lluvias caídas durante el plazo de obra, tal como lo acreditan en el informe de CORFO Río Colorado, el cual fue concedido por Orden de Servicio N° 3 de fecha 24 de Noviembre de 2017, por un lapso de tiempo de 60 días.-

POR TODO  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Construcción de Cisterna de Agua Potable de 300m3" en la localidad de J.A. Pradere, Licitación Pública N° 16/17, la ampliación del plazo contractual de obra por un periodo de 60 días, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 28 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 76/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Enero de 2018.-

VISTO:  
La Resolución N° 20/17 de la Junta Electoral Municipal respecto del "BARRIO VILLA DOLORES", Entidad Registrada Bajo el N° 445, y;

CONSIDERANDO:  
Que a la fecha de presentación de Listas

ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, ha decidido designar como única lista presentada, según Resolución JEM N° 20/17.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del "BARRIO VILLA DOLORES", con retroactividad al 07 de Enero de 2018, a la lista integrada por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

LEIBOFF, Nicolás –  
DNI. N° 31.143.555

#### VICE-PRESIDENTE:

GARAT, Emiliano –  
DNI. N° 31.705.385

#### SECRETARIA:

SALVATIERRA, Marina –  
DNI. N° 32.049.560

#### TESORERO:

LAURIENTE, Gino –  
DNI. N° 30.649.109

#### COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

CAMPOZANO, Sergio –  
DNI. N° 26.617.032

#### COORD. JUVENIL:

ANTONENA, Paula –  
DNI. N° 26.021.918

#### VOCALES TITULARES:

##### 1° VOCAL:

PINTA, Arianela –  
DNI. N° 29.826.791

##### 2° VOCAL:

TERNY, Mariano –  
DNI. N° 25.994.005

##### 3° VOCAL:

DAYAN, Fernando –  
DNI. N° 31.359.566

##### 4° VOCAL:

ANTAR, Juan –  
DNI. N° 26.607.705

##### 5° VOCAL:

LAURIENTE, Cibella –  
DNI. N° 24.656.768

#### VOCALES SUPLENTE:

##### 1° VOCAL:

BENGOCHEA, Daniel –  
DNI. N° 26.237.142

##### 2° VOCAL:

PÉREZ, Juan –  
DNI. N° 29.237.065

##### 3° VOCAL:

CORNIDE, Alejandra –  
DNI. N° 31.063.597

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 77/18.-

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Enero de 2018.-

#### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3127/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 504 de la Agrupación Folklorica Corazón Gaucho de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 45, de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 1414/15, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 3 de Noviembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 21 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

#### POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 3 de Noviembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Folklorica Corazón Gaucho de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 45, de la Localidad de Stroeder,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

#### PRESIDENTE:

GÓMEZ, Marcelo –  
DNI. N° 25.947.676

#### VICE-PRESIDENTE:

GIMENEZ, Antonio –  
DNI. N° 22.468.771

#### SECRETARIA:

REINOSO, Ivana –  
DNI. N° 32.596.860

#### PRO-SECRETARIA:

TABARES, Viviana –  
DNI. N° 27.708.396

#### TESORERA:

MOYANO, Nora –  
DNI. N° 31.686.951

#### PRO- TESORERA:

GÓMEZ, Mirta –  
DNI. N° 29.851.990

#### VOCALES TITULARES

##### 1° VOCAL:

MARTINEZ, Sandra –  
DNI. N° 26.264.607

##### 2° VOCAL:

PÉREZ, Mariana –  
DNI. N° 33.248.489

#### VOCALES SUPLENTE

##### 1° VOCAL:

PAILLALEF, Carmen –  
DNI. N° 26.546.385

##### 2° VOCAL:

VEGA, Juan Alberto –  
DNI. N° 29.495.014

#### COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GÓMEZ, Ariel –  
DNI. N° 31.379.519

HUAIQUILICAN, Irene –  
DNI. N° 18.516.325

#### COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PEREDA, Oureliana –  
DNI. N° 24.712.510

RAMOS, Vilma –  
DNI. N° 30.022.000

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 3 de Noviembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Folklorica Corazón Gaucho de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 45, de la Localidad de Stroeder.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 78/18.-

CARMEN DE PATAGONES,  
19 de Enero de 2.018.-

#### VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por uso de su Licencia Anual 2016, y.-

#### CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 22 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

#### POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, del 22 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 125/18

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Enero de 2.018.-

#### VISTO:

El Proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Social denominado "HUERTAS COMUNITARIAS", y.-

#### CONSIDERANDO:

Que, uno de los proyectos de trabajo que planteo esta Subsecretaria ante el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Huertas Comunitarias en baja escala, con el objetivo de aportar a la

mejora de la calidad alimentaria de las familias más vulnerables.-

Que, el presente proyecto tiene como finalidad otorgar apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Determinase abonar un importe de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) mensual, a partir del mes de ENERO de 2.018 y hasta el mes de JUNIO de 2.018, en concepto de BECA DE INCENTIVO a los beneficiarios del "PROYECTO HUERTAS COMUNITARIAS", detallados en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 133/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en el mejoramiento de los espacios públicos, y realizarán esta tarea dando atención y solución a problemáticas del Estado Municipal.-

Que la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesita de herramientas de inserción laboral.-

Que el PROYECTO SOCIAL DE CAPACITACION EN EL APRENDIZAJE DE OFICIO "CONSTRUYENDO FUTURO" que desde esta Secretaría de Desarrollo Social, junto a capacitadores del Área de Servicios Públicos para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Determinase abonar un importe por mes a los Beneficiarios, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2.018 y hasta JUNIO de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO - PROYECTO SOCIAL DE CAPACITACION EN EL APRENDIZAJE DE OFICIO "CONSTRUYENDO FUTURO", que a continuación se detalla:

- MELLAO MARCELO FERNANDO - DNI. Nº 27.015.112 – Importe Mensual \$10.000,00 – (Capacitador).-

- NAVARRETE ENZO FACUNDO - DNI. Nº 35.591.138 – Importe Mensual \$7.000,00.-

- BELLOSO SEBASTIAN DARIO - DNI. Nº 39.743.813 – Importe Mensual \$7.000,00.-

- LOPEZ GUSTAVO MARIO - DNI. Nº 40.224.593 – Importe Mensual \$7.000,00.-

- ANTONINI FACUNDO DAVID - DNI. Nº 41.478.278 – Importe Mensual \$7.000,00.-

- CRESPO FABIO EMANUEL - DNI. Nº 38.352.499 – Importe Mensual \$7.000,00.-

- ALVAREZ JUAN GABRIEL - DNI. Nº 38.864.689 – Importe Mensual \$7.000,00.-

- ALONSO GASTON OSCAR - DNI. Nº 38.083.645 – Importe Mensual \$7.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 11.9.15.00 – Partida 3.4.5.0.(Mellao) – Partida 5.1.3.4 (Navarrete – Belloso – Lopez – Antonini – Crespo – Alvarez – Alonso), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 134/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 53/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de sus instalaciones incluyendo su Natatorio con todo su complejo Deportivo, y el salón cerrado para eventos, para el desarrollo de un PLAN RECREATIVO

que se desarrollara desde el día 26 de Diciembre 2017 al 28 de febrero del año 2018.-

Que, dicha vigencia es a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2018, abonando la suma total de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) pagaderos de acuerdo a lo establecido en el convenio de referencia.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 53/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, por el uso de sus instalaciones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por la Municipalidad de Patagones, en el marco de las actividades de Verano.-----

**ARTICULO 2º:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$480.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 135/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Legal y Técnica; y.-

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9533 regula los bienes de dominio público y privado municipal (Título I); como también el régimen de venta de los bienes inmuebles privados municipales (Art. 8º, Título II - Capítulos III y IV).

Que, en su Art. 26º la Ley 9533 establece que previo a la venta de los bienes deben realizarse tasaciones especiales por medio de la Autoridad de Aplicación o de alguno de los organismos o instituciones designados en el Art. 21º.

Que, siendo la Municipalidad de Patagones autoridad de aplicación sobre los bienes municipales, y sobre la base de la competencia y facultades atribuidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 107º); resulta necesario conformar un órgano municipal estable que bajo las pautas que se determinen, tenga por función la de valorar los bienes privados municipales.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica. POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Comisión de Valuación Municipal (CVM), la que estará conformada por los responsables a cargo de la Agencia de Recaudación Municipal, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas y Jefatura de Gabinete; y la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 2º: La Comisión de Valuación Municipal, tendrá por función la de:

- determinar el valor/precio de los bienes municipales, para su venta y canon de arrendamiento.

- requerir informes a organismos públicos y privados.

ARTICULO 3º: Anualmente, entre los meses de enero y marzo, la Comisión de Valuación Municipal producirá un informe general en el que se detallen los bienes que el municipio tiene dispuestos en venta, arrendamiento o tenencia, con sus respectivos valores.-----

ARTICULO 4º: Ante situaciones y requerimientos específicos que demanden una pronta respuesta sobre bienes no incluidos en la tasación general, la CVM podrá practicar la valuación en cualquier tiempo.-----

ARTICULO 5º: A los efectos de cumplir su cometido, la Comisión de Valuación Municipal deberá considerar la tasación del bien que formule el Banco de la Provincia de Buenos por medio de su tasador oficial y/o la valuación fiscal del bien determinada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) para el ejercicio vigente.-----

ARTICULO 6º: La CVM ponderará la tasación realizada por el Banco de la Provincia de Buenos y/o la valuación fiscal de ARBA, pudiendo en su caso incorporar como dato objetivo para la definición del valor del bien, la necesidad de realización de obras de infraestructura, mejoras, entre otras condiciones que le sirvan de fundamento para formar el precio.-----

ARTICULO 7º: En el supuesto de venta por subasta pública la base de la misma no podrá ser inferior a los 2/3 del precio de tasación que fije el tasador del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 8º: La Secretaría de Políticas y Jefatura de Gabinete o quien esta designe será la responsable de convocar a los miembros de la CVM, así como de llevar el Registro de Valuación de Bienes.-----

ARTICULO 9º: Créase el Registro de Valuación de Bienes Municipales, el que consignará por el detalle de los bienes privados municipales sujetos a valuación por Ejercicio Anual, y el informe de valuación que emitirá la CVM.-----

ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 138/18

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Enero de 2018.-

VISTO:

La licencia anual otorgada al Señor Secretario de Hacienda RICARDO TELLERIA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 22 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Directora de Gobierno Dra. ADRIANA LLAMBAY.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaria de Hacienda a la Dra. ADRIANA LLAMBAY - a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, a partir del día 22 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Dirección de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 139/18

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de regularizar el dominio de tierras en el Partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es de urgencia contar la disponibilidad de las mencionadas tierras para cumplir con fines sociales.-

Ante ello se ha procedido a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación

dominial de las tierras del Partido de Patagones.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase la Prescripción Administrativa en virtud de haberse acreditado la posesión continua, pacífica e ininterrumpida de la Municipalidad de Patagones y según lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre los lotes de terreno ubicados en la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, que surgen del plano 79-19-2017 y que tienen por nomenclatura catastral las siguientes:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 69, Parcela 12a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 70, Parcelas 5a y 10a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 80, Parcela 8a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 81, Parcela 6a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 82, Parcela 2a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 84, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 85, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 87, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 93, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 96, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 97, Parcelas 1a y 3a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 98, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 99, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 100, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 101, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 109, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 110, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 111, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 112, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 113, Parcela 1a;  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 114, Parcela 1a;

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 115, Parcela 1a.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Patagones y la cancelación de las actuales inscripciones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 143/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de generar herramientas de inclusión para nuestros adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos, sobre todo aquellos en situación de vulnerabilidad social, económica, familia, o en conflicto con la ley, y.-

CONSIDERANDO:

Que, una de esas herramientas que posee el Estado local son los proyectos sociales de inclusión, los talleres culturales, los talleres de educación no formal y talleres deportivos.-

Que, uno de los objetivos de los mismos es el apoyo a jóvenes con un alto grado de vulnerabilidad social, fomentando el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que, el deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad, ya que el mismo permite obtener valores, una disciplina y sobre todo un desarrollo personal y social que mejora a propio individuo y sus relaciones sociales.-

Que, el Proyecto Fútbol Femenino en los Barrios, pone énfasis en el Deporte como herramienta de formación deportiva y valores como la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, etc.-

Que, a través de los Profesores o coordinadores se observa que hay jóvenes que poseen el talento o las condiciones para el desarrollo de determinada actividad, por lo que se considera necesario acompañarlos con acciones concretas, que vayan más allá de las herramientas que se les brinda a través del área o la disciplina en la cual participan.

Que, el objetivo del Proyecto es la contención de las jóvenes de los diferentes barrios a través de la disciplina fútbol.-

Que, se hace necesario por tanto, proceder a otorgarles una beca de \$4.000,00 mensuales, por el término de 3 meses (Enero, Febrero y Marzo).-

Que, la Dirección de Deportes será quien certifique la tarea de la tarea d ellos Profesores.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por mes a la Capacitadora/ Coordinadora del Proyecto Taller de Fútbol Femenino – Sra. AGUILAR SILVANA DEL CARMEN – DNI. N° 29.504.903, la suma mensual de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 1191500 – Importe \$4.000,00 mensual de Enero a Marzo/18), del Presupuesto de Gastos Vigentes.- -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 145/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO- PABLO OLIVERA DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 378, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CIEN MIL NOVENTA (\$190.000,00), con destino a solventar gastos de refacción del nuevo predio municipal ubicado en el aeroclub de patagones.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA "CATA VILLARINO-PABLO OLIVERA" DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 378, por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00), con destino a gastos de refacción del nuevo predio municipal ubicado en el aeroclub de patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110112000 -Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 - Importe \$190.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 148/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Directora de Compras – Lic. Claudia San Martín, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 15 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo N° 837, del 15 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 149/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3782/07,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 368 del Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 15 Nº 44, de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto Nº 1408/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Agosto de 2017 de la cual surge de Acta Nº 12 y 122 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 Nº 44, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

MAYO, Nélida –  
DNI. Nº 4.464.689

**VICE-PRESIDENTE:**

COSTANZO, Ángel –  
DNI. Nº 5.483.888

**SECRETARIA:**

CAIMANI, Adela –  
DNI. Nº 5.737.926

**PRO-SECRETARIO:**

IUS, Ana María –  
DNI. Nº 5.147.881

**TESORERO:**

CUSA, Elsa –  
DNI. Nº 4.580.682

**PRO-TESORERO:**

EL HAGE, Marian –  
DNI. Nº 2.730.310

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

MORIONES, Ángel –  
DNI. Nº 12.711.775

2º VOCAL:

TRUJILLO, Isabel –  
DNI. Nº 93.739.354

3º VOCAL:

GUEVARA, Graciela –  
DNI. Nº 16.862.700

4º VOCAL:

LOJO, María –  
DNI. Nº 1.839.068

**VOCALES SUPLENTE**

1º VOCAL:

BELIO, Lidia –  
DNI. Nº 2.765.763

2º Vocal:

SÁNCHEZ, Gladis –  
DNI. Nº 10.238.636

3º VOCAL:

HAAG, José –  
DNI. Nº 8.312.545

4º VOCAL:

GONZÁLEZ, Elba –  
DNI. Nº 4.445.443

5º VOCAL:

PERALTA, Nora –  
DNI. Nº 0.862.211

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

RAMOS, Saturnino –  
DNI. Nº 5.467.914

CASTRO, Juan –  
DNI. Nº 5.485.794

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

TIMI, Emilia –  
DNI. Nº 0.872.356

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 16 de Agosto de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 Nº 44, de la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 150/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4331/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 377 de la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº 502 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Belgrano y Patagones de la localidad de Villalonga, según Decreto Nº 2522/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de Agosto

de 2017 de la cual surge de Acta Nº 168 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 10 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº 502 de Villalonga , con domicilio Legal en la calle Belgrano y Patagones de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

TESTA, Graciela –  
DNI. Nº 14.655.969

**SECRETARIA:**

GARAT, Renata –  
DNI. Nº 25.507.478

**TESORERA:**

TREJO, Graciela –  
DNI. Nº 12.340.943

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

VEGA, Miriam –  
DNI. Nº 94.952.300

2º Vocal:

MULLER, Vanesa –  
DNI. Nº 30.552.791

3º Vocal: T

ESTA, Nora –  
DNI. Nº 16.926.417

**VOCALES SUPLENTE**

1º VOCAL:

RELMUAN, Mariela –  
DNI. Nº 26.189.126

2º Vocal:

AGÜERO, Cristina –  
DNI. Nº 21.608.068

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

ROSELL, María –  
DNI. Nº 30.232.587  
PUGNALONI, Daniela –  
DNI. Nº 21.536.523

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

PERALES, María –  
DNI. Nº 26.246.965

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 10 de Agosto de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº 502 de Villalonga, con

domicilio Legal en la calle Belgrano y Patagones de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 151/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 436/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 470 de la “Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder”, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo Nº 262 de la Localidad de Stroeder, según Decreto Nº 1639/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 01 de Agosto de 2017 de la cual surge de Acta Nº 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 01 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la “Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder”, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo Nº 262 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ESPERÓN, Hugo –  
DNI. Nº 8.312.854



**VICE-PRESIDENTE:**

BERTOLINO, Oscar –  
DNI. Nº 11.631.095

**SECRETARIO:**

GARCIA, Mirta –  
DNI. Nº 13.865.222

**PRO-SECRETARIA:**

EUGSTER, María –  
DNI. Nº 16.440.311

**TESORERO:**

KELLER, Hugo –  
DNI. Nº 12.165.720

**PRO-TESORERO:**

GARCIA, Carlos –  
DNI. Nº 11.169.099

**VOCALES TITULARES****1º VOCAL:**

CURETTI, Marta –  
DNI. Nº 12.991.995

**2º Vocal:**

BAUNGARTNER, Américo –  
DNI. Nº 5.519.196

**3º Vocal:**

HECKER, Norma –  
DNI. Nº 5.791.500

**VOCALES SUPLENTE****1º VOCAL:**

PEUTHARD, Juan Cruz –  
DNI. Nº 27.292.166

**2º Vocal:**

BAUNGARTNER, Mauricio –  
DNI. Nº 21.536.570

3º Vocal: SCHENFELD,  
María - DNI. Nº 26.129.773

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

PUPCO, Jorge –

DNI. Nº 5.512.329

LAMAS, Ramón –

DNI. Nº 14.852.935

NAVARLAZ, José –

DNI. Nº 20.807.660

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

BECKER, Roberto –

DNI. Nº 5.513.502

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 01 de Agosto de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo Nº 262 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 152/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Interno Nº 01/17, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, eleva el listado de beneficiarios de una Beca de Incentivo incluidos en el Proyecto Social de Paisajismo "Mirando al Sur", a partir del mes de Enero de 2.018 y por el término de SEIS (06) meses.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asignase una Beca de Incentivo – Proyecto Social de Paisajismo "MIRANDO AL SUR", a los beneficiarios que a continuación se detallan:

TORRES CAMILO – DNI. Nº 42.361.193 –  
TUTOR: ALVAREZ SOLEDAD – DNI. Nº 29.826.571 - Importe mensual \$4.000,00 – Enero a Junio/18.-

AGUILANTE  
LOPEZ, FRANCO FIDEL – DNI. Nº 41.114.596 – Importe mensual \$4.000,00 – Enero a Junio/18.-

AGUINAGA  
YONATAN LUIS – DNI. Nº 30.649.108 - Importe mensual \$4.000,00 – Enero a Junio/18.-

HUINCAPAN  
ALEJANDRO – DNI. Nº

39.287.872 - Importe mensual \$4.000,00 – Enero a Junio/18.-

SAEZ CARLOS  
JUAN – DNI. Nº 44.416.047 -  
TUTOR: TREPODE SILVIA LILIANA - DNI. Nº 13.800.332 - Importe mensual \$4.000,00 – Enero a Junio/18.-

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 -Fuente de Financiamiento 132-Recurso 11.9.15.00 - Partida de Gasto 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes Corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 153/18.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Enero de 2.018.-

**VISTO:**

El Proyecto elevado por la Secretaria de Desarrollo Social, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social ,los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en espacios verdes, y realizaran esta tarea dando atención y solución a dos problemáticas del Estado Municipal.-

Que la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesitan de herramientas de inserción laboral.-

Que el TALLER "PLAN VERDE" que desde esta Secretaría de Desarrollo Social, junto a capacitadores del Area de Servicios Públicos para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una

BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por mes a cada uno de los Beneficiarios, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del día 01 de Enero 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO-PLAN VERDE" a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

- LOPEZ NICOLAS MATIAS - DNI. Nº 38.790.403 – Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-
- GONZALEZ LUIS GASTON – DNI. Nº 34.034.049 – Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-
- TELLO JOSE ANGEL - DNI. Nº 37.056.188 – Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-
- PICHÑAN BRAIAM ALEXIS - DNI Nº 39.847.319 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-
- MARTOS SANDRO IVAN – DNI Nº 39.155.985 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-
- DEL CAMPO GIANFRANCO – DNI Nº 40.778.946 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-
- ESPINOZA ALEJANDRO DANIEL – DNI Nº 36.850.273 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Enero a Junio/18.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 11.9.15.00 – Partida 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la

Señora a/c Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 154/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 03/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO ATENAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso y goce de la Cancha de Basquet y Gimnasio Otermin de dicha institución ubicada en calle Bynon y Chile de Patagones, instalaciones que serán destinadas a realizar actividades deportivas, culturales y el desarrollo de las Actividades de la Escuela de Verano organizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y por el Consejo Escolar.-

Que, dicha vigencia es del 02 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, abonando la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000,00) pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00) del 01 al 10 de cada mes a partir del mes de Enero 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 02/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO ATENAS, por el uso y goce de la Cancha de Basquet y Gimnasio Otermin de dicha institución - \$1.560.000,00, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 -

Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 161/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1530/18, la solicitud efectuada por la Señora IRMA ELSA SEGUEL – DNI. Nº 16.504.368, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión de un (1) lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector A – Fila 2 – Nº 33, para la construcción de una Bovedilla.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86 y Decreto Municipal Nº 2063/14.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Señora IRMA ELSA SEGUEL – DNI. Nº 16.504.368, con domicilio en calle Fourmier Nº 645, de Carmen de Patagones, un (1) lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector A – Fila 2 – Nº 33, para la construcción de una Bovedilla, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 185/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1576/18, y la solicitud efectuada por la Señora HILDA AVENENTE DE CAMPERI – DNI. Nº 4.202.360, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión del espacio para Bovedilla ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector H – Fila 7 – Columna 14, dado el fallecimiento de su familiar, quien fuera su titular Sra. Avenente Irma.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86 y Decreto Municipal Nº 2063/14.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. HILDA AVENENTE DE CAMPERI – DNI. Nº 4.202.360, con domicilio en calle Harosteguy Nº 60, de Carmen de Patagones, del espacio para Bovedilla ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector H – Fila 7 – Columna 14, dado el fallecimiento de su familiar, quien fuera su titular Sra. Avenente Irma, por el término de veinticinco (25) años, a

partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 187/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 115/17, y la solicitud efectuada por la Señora MIRTA SUSANA RODRIGUEZ – DNI. Nº 11.952.533, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión de un (1) espacio para Bovedilla ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector H – Fila 3 – Columna 17 de Carmen de Patagones.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86 y Decreto Municipal Nº 2063/14.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. MIRTA SUSANA RODRIGUEZ – DNI. Nº 11.952.533, con domicilio en calle Garibaldi Nº 415, de Carmen de Patagones, un (1) espacio para Bovedilla ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector H – Fila 3 – Columna 17, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 188/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1445/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. CORBALAN RAFAELA – DNI. N° F0.668.679, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Manzana 11 – casa 179 del N.H.D., de Carmen de Patagones – 300 viviendas.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la Ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. CORBALAN RAFAELA – DNI. N° F0.668.679, del lote de terreno denominado catastralmente como: Manzana 11 – casa 179 del N.H.D., de Carmen de Patagones – 300 viviendas.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 189/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Subdelegada de Cardenal Cagliero, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 22 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Delegada Municipal Sra. ROSANA TERUEL.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Subdelegación de Cardenal Cagliero a la Delegada Municipal ROSANA TERUEL, a partir del 22 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 191/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La ausencia del Señor MULLER LUIS ANDRES –

Director Vial, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 08 de Enero de 2018 y hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal SAEZ DARIO – Legajo N° 2056.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección Vial al Agente Municipal SAEZ DARIO – Legajo N° 2056, a partir del 08 de Enero de 2018 y hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 192/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La ausencia del Señor CASTILLO JUAN – Director de Servicios, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 16 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal MULLER MARIO – Legajo N° 2142.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Servicios al Agente Municipal MULLER MARIO – Legajo N° 2142, a partir del 16 de Enero de 2018 y hasta el 26 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 193/18**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: refacción edilicia 3º Etapa – (sector de pisos – refacción de sanitarios, pinturas, artefactos de iluminación), en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$1.142.028,42).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION

SECUNDARIA Nº 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 63, por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$1.142.028,42), correspondiente a Obra: refacción edilicia 3º Etapa – (sector de pisos – refacción de sanitarios, pinturas, artefactos de iluminación), en dicha Institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 195/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-108/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se tramita el Concurso Público para la "ELECCION DE LA PROMOTORA CULTURAL DE LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA", que se registrarán por las disposiciones contenidas en el presente reglamento Certámen.-

Que, los requisitos exigidos que no se

encuentren contemplados en el presente serán resueltos por la Municipalidad de Patagones y su fallo será inapelable.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Podrán participar en la Elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente, sin importar su identidad de género:

- Nacionalidad Argentina o naturalizada
- Tener mínimo 18 años de edad
- Tener residencia en la zona
- No poseer al momento de la inscripción títulos vigentes de soberanía provincial o nacional, en el caso de tenerlo deberá renunciar a dicho título en el momento de salir electa, debido a que no se puede ostentar dos títulos simultáneamente.
- Representar a una institución o entidad de bien público.

ARTICULO 2º: El Jurado será designado y convocado por la Municipalidad de Patagones, quedando integrado con un máximo de siete personas y un mínimo de tres.-

2. a): Las participantes serán entrevistadas en forma privada en lugar y hora a determinar.-

2. b): Los miembros del Jurado actuarán en forma individual y secreta y su fallo será inapelable.-

2. c): El jurado será integrado con personas que no tengan vinculación alguna con las y los participantes o la institución que representen.

2. d): El Jurado para emitir juicio en la Elección de la Promotora Cultural considerará de cada aspirante:

- Conocimiento de cultura, historia y turismo, además de información general de la Comarca, el Partido y la Región
- Conocimiento sobre la Gesta Histórica del 7 de Marzo de 1827 y el rol que desempeñaron las "mujeres del Río Negro"
- Capacidad de mantener una conversación

fluida sobre cualquier tema que se trate

- Compromisos para desarrollar tareas de bien en beneficio de la comunidad
- Aptitudes para relaciones públicas
- Elegancia, cordialidad y simpatía

ARTICULO 3º: En cada elección los títulos a adjudicar son los que a continuación se detallan: Promotora Cultural, acompañan: 1º Acompañante - Mención especial reconocimiento a los conocimientos sobre la gesta y 2º Acompañante - Mención especial reconocimiento al compañerismo y la solidaridad.-

ARTICULO 4º: Las impugnaciones y/o denuncias a postulantes por razones que la Municipalidad desconozca, deberán ser presentadas con una antelación de 48 hs. a la elección de las mismas, no siendo válidas las que se realicen con posterioridad al plazo anteriormente especificado.-

ARTICULO 5º: La Municipalidad de Patagones se reserva los derechos de realizar una pre-selección si la cantidad de postulantes supera las posibilidades operativas y/o organizativas del evento, siendo esta realizada con el jurado y con la transparencia que el hecho amerita.-

ARTICULO 6º: Como validación de inscripción deberá entregarse este reglamento firmado, acompañado por la fotocopia del D.N.I. de la postulante inscripta.-

ARTICULO 7º: Las postulantes para instancias de Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo y elección en escenario mayor, deberán adquirir la vestimenta de forma particular o por intermedio de la institución que represente no haciéndose cargo de esto, bajo ninguna excepción, la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 8º: Como parte de la instrucción necesaria en materia de capacitación, personal calificado dictará charlas de sensibilización en materia de Historia y Turismo, charlas sobre nutrición y alimentación saludable, salud sexual y reproductivas, entre otras, dictadas por Profesionales del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, además de una charla de

violencia de genero, dictada por Profesionales de la Oficina Municipal de la Mujer y la Familia.

8. a) La Municipalidad informará en forma fehaciente las actividades a las participantes especificando lugar, día, hora, y tipo de actividad, haciéndose responsable de la integridad física y moral de las mismas sólo por el lapso especificado, deslindando toda responsabilidad en los padres y/o tutores una vez concluidas las actividades.

8. b) Las postulantes deberán estar presentes en todas las instancias de capacitación que se indiquen y a disposición del cumplimiento del cronograma de actividades programadas el que será comunicada con antelación.

8. c) Las aspirantes deberán estar a disposición de la Comisión Organizadora del evento a partir de la fecha de inscripción hasta que termine Fiesta de la Soberanía Patagónica para coordinar entrevistas, capacitaciones y evaluaciones necesarias, pudiéndoles extender un certificado que acredite su participación. -

ARTICULO 9º: Quienes resulten elegidas recibirán los premios en efectivo mediante cheque al portador que estipule la Municipalidad. Se exime a la Municipalidad de responsabilidad u obligación para efectivizar los premios entregados por sponsors, empresas, instituciones o privados que también colaboren con los obsequios.-

ARTICULO 10º: Respecto a la reiterada participación en el Concurso, quienes hayan salido princesas en el presente certamen pueden reinscribirse, no obstante una ex Reina, o ex Promotora Cultural de esta Fiesta no podrá hacerlo.-

ARTICULO 11º: En todos los casos serán motivo de descalificación: las ausencias injustificadas y el incumplimiento de las instrucciones verbales y/o escritas que se establezcan como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique la organización del certamen.-

ARTICULO 12º: La Municipalidad no se hace responsable por las acciones individuales de las postulantes ni sus delegados/padres/tutores o sponsors o representantes.-

ARTICULO 13°: Los atributos de la Promotora Cultural, son: cetro, banda, peineton y sobrefalda y torera, los cuales forman parte del patrimonio municipal, por lo cual son propiedad de la Municipalidad. Dichos elementos serán otorgados a la promotora Cultural debiendo ser tratados con sumo cuidado y respeto por su alto valor simbólico. Quedarán en su poder, siendo esta responsable de su pérdida, deterioro o destrucción durante su representación, debiendo abonar los gastos correspondientes; a diferencia de las acompañantes cuyos atributos son obsequiados y no pertenecen a dicho patrimonio.-

ARTICULO 14°: La Promotora Cultural elegida queda a disposición de la Municipalidad de Patagones, durante todo el año y/o hasta la coronación de la próxima Promotora Cultural en una futura edición, para realizar presentaciones y toda aquella presentación que le agende la Municipalidad.-

ARTICULO 15°: Como Promotora Cultural deberá guardar condiciones de ética, respeto, normas de moral y buenas costumbres que hacen a la vida cotidiana y buen comportamiento.-

ARTICULO 16: La Municipalidad no se hará cargo de los gastos que demanden las obligaciones oficiales de presentación de la Promotora Cultural y/o acompañantes fuera de la ciudad; a saber: transporte, alojamiento, comidas, gastos varios, etc. En ningún caso se hará cargo del vestuario a excepción del mantenimiento de los atributos.-

ARTICULO 17: Todos los contratos o propuestas rentadas que le sean ofrecidos para presentaciones en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales entre otras, deberán ser supervisados y aprobados por la Municipalidad, en tanto no pueda asistir en representación de la Fiesta sin previa autorización de la Organización.-

ARTICULO 18°: Respecto a las principales atribuciones, funciones y actividades competentes a la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, esta deberá estar dispuesta a estar presente en los eventos y los lugares que la Municipalidad crea conveniente, en tanto

deberá atender asuntos referidos a:

18. a): Transmitir la importancia histórica de la Gesta del 7 de Marzo de 1827 para la Soberanía Nacional, difundir la Fiesta de la Soberanía Patagónica y el rol destacado desempeñado por la mujeres del Fuerte del Río Negro durante el Combate de Patagones, promocionar los atractivos turísticos, históricos y culturales del Partido de Patagones, estando asesorada e informada sobre la realidad de la zona.

18. b): En los casos que no pueda viajar por causa de fuerza mayor o personales, automáticamente será reemplazada por la 1° Acompañante quien gozará de los mismos atributos y obligaciones que se exigen a la titular.

18. c): A su regreso elevará a la Municipalidad un resumen de su experiencia y las actividades desarrolladas durante su presentación, juntamente con el material de obsequio que reciba.-

ARTICULO 19°: Queda prohibido a la Promotora Cultural mientras dure su representatividad:

19. a) Asistir a cualquier tipo de evento, bajo el título de Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica sin previa autorización de la Municipalidad.

19. b) Postularse en cualquier tipo de certamen.-

ARTICULO 20°: En el caso de que la Promotora Cultural por motivos de renuncia, cesantía, fuerza mayor o cuestiones inherentes a su persona, deba dejar sus funciones, el mismo será cubierto por la Primera Acompañante con los mismos derechos y obligaciones asignados a ella y así sucesivamente.-

ARTICULO 21°: Respecto del reglamento rector:

21. a) La firma del presente reglamento y planilla de inscripción anexa implica conformidad y plena aceptación con todos sus postulados y tienen carácter legal, siendo la última considerada como declaración jurada.

21. b) La interpretación de este reglamento como así también los asuntos no previstos en el mismo serán resorte exclusivo de las Autoridades de la Municipalidad, siendo su decisión inapelable.-

ARTICULO 22°: Con el objeto de favorecer un desempeño

independiente en las distintas presentaciones que deba realizar durante su período como promotora cultural, la organización no permitirá la intervención de acompañantes en las distintas instancias del certamen, ya sean familiares o no, así como tampoco a posteriori del mismo, debiendo ser el o la propia postulante quien acuerde con la organización todos los detalles necesarios.-

ARTICULO 23°: Apruébase el Anexo A adjunto al Decreto.-

ARTICULO 24°: El Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 25°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 198/18.-**

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el Coordinador de Turismo del Interior y Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "1° CORRE CAMINATA DE AVENTURA 2018".-

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 10 de Febrero de 2018, en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, el Señor Intendente considera se realice el acto administrativo correspondiente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "1° CORRE CAMINATA DE AVENTURA 2018", a llevarse a cabo el día 10 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 199/18**



## RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2850/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma CORREA Y FIMPEL S.S.- CUIT N° 30-71581975-5, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS Y CANTINA", sito en calle Emma Nozzi N° 1126, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 122- Parcela 2 - Partida 7797 - N° de Inmueble: 7600 - inscripto bajo el N° 3918.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 28 de Diciembre de 2017 y hasta el 28 de Diciembre de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS Y CANTINA", propiedad de la Firma CORREA Y FIMPEL S.S.- CUIT Nº 30-71581975-5, sito en calle Emma Nozzi Nº 1126, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 122- Parcela 2 - Partida 7797 - Nº de Inmueble: 7600 - inscripto bajo el Nº 3918, con fecha de habilitación del 28 de Diciembre de 2017 y hasta el 28 de Diciembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 01/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 819/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BIANCHI ANDREA PAOLA - CUIT Nº 27-34580340-3, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS Y CANTINA", sito en calle Bynon y Harosteguy, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 226- Parcela 16A - Partida 3282 - Nº de Inmueble: 3206 - inscripto bajo el Nº 4134.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación retroactiva del 30 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 87/02 y Decreto Municipal reglamentario Nº 722/03.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS Y CANTINA", propiedad de la Sra. BIANCHI ANDREA PAOLA - CUIT Nº 27-34580340-3, sito en calle Bynon y Harosteguy, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 226- Parcela 16A - Partida 3282 - Nº de Inmueble: 3206 - inscripto bajo el Nº 4134, con fecha de habilitación retroactiva del 30 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 02/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1472/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma AUTOVIA 3 S.A - CUIT Nº 30-71451933-2, solicita la habilitación del comercio rubro "COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIO", sito en Ruta 3 KM 968, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 101- Parcela 6- Partida 22565 - Nº de Inmueble 656 - inscripto bajo el Nº 4184.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 03 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIO", propiedad de la Firma AUTOVIA 3 S.A - CUIT Nº 30-71451933-2, sito en Ruta 3 KM 968, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 101- Parcela 6- Partida 22565 - Nº de Inmueble 656 - inscripto bajo el Nº 4184, con fecha de habilitación 03 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 03/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1181/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CORONEL JORGE MIGUEL CEFERINO- CUIT. Nº 20-23188282-1, solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Amado Lebed Nº 80, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 6- Parcela 4A- Partida 6045 - Nº de Inmueble 5662 - inscripto bajo el Nº 7863.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 23 de Noviembre de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", propiedad del Sr. CORONEL JORGE MIGUEL CEFERINO- CUIT.

Nº 20-23188282-1, sito en calle Amado Lebed Nº 80, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 6- Parcela 4A- Partida 6045 - Nº de Inmueble 5662 - inscripto bajo el Nº 7863, con fecha de habilitación 23 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 04/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1437/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. AZAROFF LEANDRO DAMIAN - CUIT Nº 23-34580412-9, solicita la habilitación del comercio rubro "ALMACEN", sito en calle San Francisco Nº 248, de la localidad de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 53- Parcela 14 - Partida 16839 - Nº de Inmueble 16907 - inscripto bajo el Nº 5527.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 20 de Diciembre de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN", propiedad del Sr. AZAROFF LEANDRO DAMIAN - CUIT Nº 23-34580412-9, sito en calle San Francisco Nº 248 - Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 53- Parcela 14 - Partida 16839 - Nº de Inmueble

16907 - inscripto bajo el Nº 5527, con fecha de habilitación 20 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 05/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1320/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MILLER GABRIELA BEATRIZ - CUIT Nº 27-26172013-8, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA ANEXO CALZADO", sito en calle 9 Nº 124, de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Sección A- Manzana 9- Parcela 3 - Partida 7195 - Nº de Inmueble 6959 - inscripto bajo el Nº 9154.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 13 de Diciembre de 2017.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA ANEXO CALZADO", propiedad de la Sra. MILLER GABRIELA BEATRIZ - CUIT Nº 27-26172013-8, sito en calle 9 Nº 124, de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Sección A- Manzana 9- Parcela 3 - Partida 7195 - Nº de Inmueble 6959 - inscripto bajo el Nº 9154, con fecha de habilitación 13 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 06/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1365/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MULLER LAURA MARICEL - CUIT Nº 23-31149830-4, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA Y JUGUETERIA", sito en calle Don Bosco Nº 159, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 28- Parcela 11- Partida 17928 - Nº de Inmueble 17971 - inscripto bajo el Nº 7862.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 04 de Diciembre de 2017.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA Y JUGUETERIA", propiedad de la Sra. MULLER LAURA MARICEL - CUIT Nº 23-31149830-4, sito en calle Don Bosco Nº 159, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 28- Parcela 11- Partida 17928 - Nº de Inmueble 17971 - inscripto bajo el Nº 7862, con fecha de habilitación 04 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 07/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1211/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES - CUIT Nº 30-63155736-4, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS - COMPLEJO SOCIAL", sito en calle Emma Nozzi Nº 1302, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección B- Chacra 231- Parcela 3-2 - Nº de Inmueble 40-41 - inscripto bajo el Nº 3176.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 24 de Noviembre de 2017 y hasta el 24 de Noviembre de 2019, según lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 87/02 y Decreto Reglamentario 722/03.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS - COMPLEJO SOCIAL", propiedad del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES - CUIT Nº 30-63155736-4, sito en calle Emma Nozzi Nº 1302, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección B- Chacra 231- Parcela 3-2 - Nº de Inmueble 40-41 - inscripto bajo el Nº 3176, con fecha de habilitación del 24 de Noviembre de 2017 y hasta el 24 de Noviembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 08/18**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1321/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CATALAN JOSE MARCOS - CUIT Nº 20-13706698-0, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Blas Ureña Nº 112, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 24E- Parcela 90B - Nº de Inmueble 24668 - inscripto bajo el Nº 4177.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación retroactiva al 27 de Noviembre de 2017.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", propiedad del Sr. CATALAN JOSE MARCOS - CUIT Nº 20-13706698-0, sito en calle Blas Ureña Nº 112, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 24E- Parcela 90B - Nº de Inmueble 24668 - inscripto bajo el Nº 4177, con fecha de habilitación retroactiva al 27 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 09/18**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1902/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora RIOS NATALIA ANDREA – CUIT. Nº 27-29504944-3, solicita la baja del comercio rubro “VENTA MINORISTA DE OBRAS DE ARTE”, sito en calle Bynon Nº 390, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 09 de Mayo de 2017, inscripto bajo Nº 3814.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “VENTA MINORISTA DE OBRAS DE ARTE”, propiedad de la Señora RIOS NATALIA ANDREA – CUIT. Nº 27-29504944-3, sito en calle Bynon Nº 390, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3814, con fecha retroactiva al 09 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 10/17**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1438/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GRAZIOLI ANDREA PAOLA- CUIT Nº 27-24712600-2, solicita la habilitación del comercio rubro “ALMACEN”, sito en calle Rawson Nº 81 de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 94- Parcela 13 – Partida 10092212 - Nº de Inmueble 10265 - inscripto bajo el Nº 5529.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 27 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ALMACEN”, propiedad de la Sra. GRAZIOLI ANDREA PAOLA- CUIT Nº 27-24712600-2, sito en calle Rawson Nº 81 de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 94- Parcela 13 – Partida 10092212 - Nº de Inmueble 10265 - inscripto bajo el Nº 5529, con fecha de habilitación 27 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 11/18**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1456/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SCHEFER MIRCO PABLO - CUIT Nº 20-36485575-4, solicita la habilitación del comercio rubro “CONFITERIA”, sito en calle Santa Fe Nº 499, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 39- Parcela 3 uf- Partida 16799 - Nº de Inmueble 25524 - inscripto bajo el Nº 5528.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 20 de Diciembre de 2017 y hasta el 20 de Diciembre de 2019, según lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 87/02 y Decreto Reglamentario 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la habilitación del comercio rubro “CONFITERIA”, propiedad del Sr. SCHEFER MIRCO PABLO - CUIT Nº 20-36485575-4, sito en calle Santa Fe Nº 499, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 39- Parcela 3 uf- Partida 16799 - Nº de Inmueble 25524 - inscripto bajo el Nº 5528, con fecha de habilitación del 20 de Diciembre de 2017 y hasta el 20 de Diciembre de 2019.-----

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 12/18**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1367/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA - CUIT Nº 27-33578359-5, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Sarmiento Nº 103, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 28- Parcela 3A – UF 2 - Partida 20917 - Nº de Inmueble 1911 - inscripto bajo el Nº 4180.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 04 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, propiedad de la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA - CUIT Nº 27-33578359-5, sito en calle Sarmiento Nº 103, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 28- Parcela 3A – UF 2 - Partida 20917 - Nº de Inmueble 1911 - inscripto bajo el Nº 4180, con fecha de habilitación 04 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 13/18**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1457/17, y.-



## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MULATO VANESA AIDA - CUIT Nº 27-31142486-1 solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Peru Nº 123, de Villalonga.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo.-

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", propiedad de la Sra. MULATO VANESA AIDA - CUIT Nº 27-31142486-1, sito en calle Peru Nº 123, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Sección B - Manzana 54 - Parcela 12- Partida 19647 - Nº de Inmueble: 19404 - inscripto bajo el Nº 7866, con fecha 19 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 14/18**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2018.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-709/17, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor NICOSIANO FRANCISCO OSCAR - CUIT. Nº 20-34609513-0, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE COSMETICOS Y PERFUMERIA", sito en calle H. Irigoyen Nº 96, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado

en sus actividades comerciales, con fecha 29 de Diciembre de 2017.-

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE COSMETICOS Y PERFUMERIA", propiedad del Señor NICOSIANO FRANCISCO OSCAR - CUIT. Nº 20-34609513-0, sito en calle H. Irigoyen Nº 96, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4149, con fecha 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 15/18**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2018.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2291/14, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LARREA CEFERINO - DNI. Nº 23.245.990, solicita la baja del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS", sito en Ruta Nacional Nº 3 - Km 919, de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Noviembre de 2017.-

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS", propiedad del Sr. LARREA CEFERINO - DNI. Nº 23.245.990, sito en Ruta Nacional Nº 3 - Km 919, de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4255, con fecha retroactiva al 30 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 16/18**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2018

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-871/13, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Fiat Siena - Dominio: MYR 768 - Modelo: 2.013 - Legajo Nº 164, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. PIETRASANTA PAULA DANIELA - DNI. Nº 22.845.344, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Palio - Dominio: PJS 991 - Modelo: 2.015.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

## POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 19 de Diciembre de 2017, al vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Fiat Siena - Dominio: MYR 768 - Modelo: 2.013 - Legajo Nº 164, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la

Sra. PIETRASANTA PAULA DANIELA - DNI. Nº 22.845.344, con domicilio en F. Alfaro Nº 390, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 20 de Diciembre de 2017, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Palio - Dominio: PJS 991 - Modelo: 2.015, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PIETRASANTA PAULA DANIELA- DNI. Nº 22.845.344, con domicilio en F. Alfaro Nº 390, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 17/18**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2018

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2223/14, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Furgon 600 - Marca: Peugeot Partner - Dominio: fwc 329 - Modelo: 2.006 - Legajo Nº 588, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO - DNI. Nº 21.811.421, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Furgon - Marca: Peugeot Citroen - Dominio: KDW 188 - Modelo: 2.011.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

## POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 12 de Diciembre de 2017, al vehículo Tipo: Furgon 600 - Marca: Peugeot Partner - Dominio: FWC 329 - Modelo: 2.006 - Legajo N° 588, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO - DNI. N° 21.811.421, con domicilio en Islas Malvinas N° 681, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 12 de Diciembre de 2017, el funcionamiento del vehículo Tipo: Furgon - Marca: Peugeot Citroen - Dominio: KDW 188 - Modelo: 2.011, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO - DNI. N° 21.811.421, con domicilio en Islas Malvinas N° 681, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 18/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Enero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2464/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Corsa classic - Dominio: EWN 520 - Modelo: 2.015 - Legajo N° 121, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. GARIBOTTO VANESA - DNI. N° 24.484.828, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Prisma - Dominio: AC154DQ - Modelo: 2.017.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 4 de Enero de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Corsa classic - Dominio: EWN 520 - Modelo: 2.015 - Legajo N° 121, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. GARIBOTTO VANESA - DNI. N° 24.484.828, con domicilio en Pasaje 2 N° 847 - B° Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 04 de Enero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Prisma - Dominio: AC154DQ - Modelo: 2.017, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. GARIBOTTO VANESA - DNI. N° 24.484.828, con domicilio en Pasaje 2 N° 847 - B° Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 19/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 44/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora EPULEF MARIA LIDIA - CUIT N° 27-05894334-2, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en Avda. Francisco de Viedma (Cancha de Arena), de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4082.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 16 de Noviembre de 2017 y hasta el 16 de Mayo de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad de la Señora EPULEF MARIA LIDIA - CUIT N° 27-05894334-2, sito en calle Avda. Francisco de Viedma (Cancha de Arena), de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4082, con fecha de habilitación del 16 de Noviembre de 2017 y hasta el 16 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 21/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Enero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3474/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: IWL 511 - Modelo: 2.010 - Legajo N° 109, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Renault Nuevo Logan - Dominio: AA766NC - Modelo: 2.016.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la

inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Enero de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: IWL 511 - Modelo: 2.010 - Legajo N° 109, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille N° 77, de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 18 de Enero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Renault Nuevo Logan - Dominio: AA766NC - Modelo: 2.016, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille N° 77, de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 22/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Enero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-995/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Corsa classic - Dominio: HEX 290 - Modelo: 2.008 - Legajo N° 147, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI. N° 20.043.999, habilitando

asimismo el vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: HXO 395 - Modelo: 2.009.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

**POR**  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 29 de Diciembre de 2017, al vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Corsa classic - Dominio: HEX 290 - Modelo: 2.008 - Legajo N° 147, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI. N° 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos N° 67, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 29 de Diciembre de 2017, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: HXO 395 - Modelo: 2.009, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI. N° 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos N° 67, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 23/18**

**CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal ALZUGARAY ALBERTO - DNI. N° 10.227.760 - Legajo N° 293, con funciones en la Planta de Funcionarios - Delegado de Bahía San Blas - categoría 53, con fecha 01 de Enero de 2.018 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 01/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal ALZUGARAY ALBERTO - DNI. N° 10.227.760 - Legajo N° 293, con funciones en la Planta de Funcionarios - Delegado de Bahía San Blas - categoría 53, con fecha 01 de Enero de 2.018, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$10.491,58) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 37/18**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.018.-

**VISTO:**

El Convenio Local N° 01/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Club Náutico La Ribera, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) al Club, correspondiente a solventar el pago de las Inscripciones de los palistas de la Escuela Municipal de Patagones, en la Edición 42º Regata Internacional del Río Negro.-

Que, EL CLUB se compromete asimismo a realizar publicidad estática en todo el desarrollo de la prueba, a través del material que el Municipio a través de la Dirección de Deportes y la Dirección de Ceremonial brinden.-

**POR**  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local N° 01/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Club Náutico La Ribera, en el marco de la realización de la Edición 42º de la Regata Internacional del Río Negro, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - - Partida: 3.6.1.0.- Importe total: \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 130/18**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Enero de 2.018.-

**VISTO:**

El Convenio y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y ARG PRODUCCIONES S.A. - CUIT 30-70913156-3, representada en este acto por Facundo Baccon Ramirez - DNI 30.067.624, en su carácter de Presidente, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo La Municipalidad otorga a ARG PRODUCCIONES S.A. el mandato para la contratación de artistas y/o moderador/es que participarán en la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Edición 2018, que se desarrollará durante los días 7 al 11 de marzo de 2018.-

Que, El presente mandato involucra la contratación del artista, la gestión del show y su desarrollo artístico, incluida la coordinación y planificación del arribo del artista, su alojamiento, servicios de lunch y comidas, requerimientos personales, traslados, puesta en escena y partida del referido artista al finalizar el evento, de igual modo que para el caso del moderador/es.-

Que, el monto de dicho Contrato asciende a la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$1.815.000,00).-

**POR**  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el El Convenio y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y ARG PRODUCCIONES S.A. - CUIT 30-70913156-3, representada en este acto por Facundo Baccon Ramirez - DNI 30.067.624, en su carácter de Presidente, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 - F.F. 131 – Recurso 12.2.15.00 – Partida 3.4.9.0 – Importe total \$1.815.00,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 174/18**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Convenio N° 03/18 y su Anexo I- suscripto entre la Municipalidad de Patagones y MINTA GROUP S.R.L - CUIT 30-71529846-1, representada en este acto por Yanina Cabras Anzoátegui - DNI 23.100.029, en su carácter de apoderada, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad otorga a MINTA GROUP S.R.L. el mandato para la contratación de artistas y/o moderador/es que participarán en la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Edición 2018, que se desarrollará durante los días 7 al 11 de marzo de 2018.-

Que, El presente mandato involucra la contratación del artista, la gestión del show y su desarrollo artístico, incluida la coordinación y planificación del arribo del artista, su alojamiento, servicios de lunch y comidas, requerimientos personales, traslados, puesta en escena y partida del referido artista al finalizar el evento, de igual modo que para el caso del moderador/es.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ENERO a MARZO de 2018.-

Que se debe abonar la suma mensual de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), más el importe por única vez correspondiente a la Comisión y gastos detallados en el Anexo I, por la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

CIENTO CINCUENTA (\$263.150,00) a Minta Group S.R.L.-

Que, además se debe abonar la suma de Pesos de cache, Viáticos y Excesos de Equipajes, más su respectivo IVA por la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$629.200,00) a favor de Miamor S.R.L., de acuerdo al Anexo I.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el El Convenio N° 03/18 y su Anexo I - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y MINTA GROUP S.R.L - CUIT 30-71529846-1, representada en este acto por Yanina Cabras Anzoátegui - DNI 23.100.029, en su carácter de apoderada, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 - F.F. 131 – Recurso 12.2.15.00 – Partida 3.4.9.0 –

MINTA GROUP S.R.L.  
Importe total: \$60.000,00 – (\$20.000,00 mensual de Enero a Marzo/18

Comisión: \$75.000,00  
Gastos: \$188.150,00

MIAMOR S.R.L.  
Importe: \$500.000,00 (cache) + IVA: \$605.000,00  
Viáticos \$14.000,00 + IVA: \$16.940,00

Exceso de equipaje: \$6.000,00 + IVA \$7.260,00

ARTICULO 3º: Se deja establecido que de acuerdo al Artículo 4º del Convenio de referencia se establece la Rendición del monto entregado a MINTA GROUP S.R.L. en concepto de Gastos por pasajes, alojamiento y traslados.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 173/18**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Enero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1310/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 01/18, para la Obra: “ESCUELA AGRARIA N° 1 – REFACCION CASONA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de Febrero de 2.018, a las 11,30 hs, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 01/18, para la Obra: “ESCUELA AGRARIA N° 1 – REFACCION CASONA”, con fecha de apertura el día 09 de Febrero de 2018, a las 11,30 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – Monto Presupuesto Oficial \$979.031,85, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal – valor del Pliego \$2.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 160/18**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 01 de Febrero de 2018.

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 1568/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la obra: Ampliación de Red de Gas sector calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina, de la localidad de Stroeder.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 07 de Febrero de 2018, para la obra: Ampliación de Red de Gas sector calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina, de la localidad de Stroeder, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

Manzana 71 – sobre calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina (parcelas 2b, 3b; 4c, 4d)

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$14.075,00) por parcela, sin servicio.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 15% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin intereses.  
Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 190/18**

**LLAMADO A CONCURSO**

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1525/18, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 01/18, para el “MEJORAMIENTO DE CAMINOS, ACCESO A LAS ESCUELAS RURALES DEL

PARTIDO DE PATAGONES Nº 16, 31, 30 Y 01”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Enero de 2.018, a las 10,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 01/18, para el “MEJORAMIENTO DE CAMINOS, ACCESO A LAS ESCUELAS RURALES DEL PARTIDO DE PATAGONES Nº 16, 31, 30 Y 01”, con fecha de apertura el día 08 de Enero de 2018, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – Monto Presupuesto Oficial \$246.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 26/18**

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.018.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1519/17, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 36/17, para el “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, ACCESO A LAS ESCUELAS Nº 34, 35 Y 20 DE PASO ALSINA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Enero de 2.018, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 36/17, para el “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, ACCESO A LAS ESCUELAS Nº 34, 35 Y 20 DE PASO ALSINA”, con fecha de apertura el día 08 de Enero de 2018, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – Monto Presupuesto Oficial \$248.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 27/18**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 – 1525/17, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por Decreto Municipal Nº 26/18 se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 01/18, para el “MEJORAMIENTO DE CAMINOS ACCESO A LAS ESCUELAS RURALES DEL PARTIDO DE PATAGONES Nº 16, 31, 30 Y 01”.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la

Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios Nº 01/18, para el “MEJORAMIENTO DE CAMINOS ACCESO A LAS ESCUELAS RURALES DEL PARTIDO DE PATAGONES Nº 16, 31, 30 Y 01”, a la Firma CONSTRUCTORA RIONEGRINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 68/18**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 – 1519/17, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por Decreto Municipal Nº 27/18 se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 36/17, para el “MEJORAMIENTO DE

CAMINOS RURALES,  
ACCESO A LAS ESCUELAS  
Nº 34, 35 Y 20 DE PASO  
ALSINA”.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma ECHARRI ROMINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$248.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL INTERINO DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios Nº 36/17, para “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, ACCESO A LAS ESCUELAS Nº 34, 35 Y 20 DE PASO ALSINA”, a la Firma ECHARRI ROMINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$248.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº  
69/18**

-----



-----